

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**“AUTODIAGNÓSTICO DE RIESGOS DEL CONTROL INTERNO EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TAMBOPATA 2016”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachilleres:

HUAYHUA CAHUANA, Giovanna N.

ASCUE HUILLCA, Edgar.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO.

ASESORA:

Dra. ALMANZA HUAMAN, Luz Marina.

PUERTO MALDONADO, 2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**“AUTODIAGNÓSTICO DE RIESGOS DEL CONTROL INTERNO EN EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TAMBOPATA 2016”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachilleres:

HUAYHUA CAHUANA, Giovanna N.

ASCUE HUILLCA, Edgar.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO.

ASESORA:

Dra. ALMANZA HUAMAN, Luz Marina.

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida, la salud y por guiarme siempre.

A mis padres por su amor, apoyo, ejemplo de trabajo y perseverancia.

A mi esposo y mis hijos, por brindarme el tiempo necesario, apoyo constante y por ser la principal fuente de motivación para lograr mis metas.

GIOVANNA.

A Dios por permitir llegar hasta ese punto de lograr este objetivo.

Agradecer a mis padres por su ayuda incondicional.

A mis Docentes por cumplir un rol fundamental de impulsar e impartir su conocimiento, en la formación académica.

EDGAR.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por su infinito amor, por darnos una vida y salud completa, que nos permite alcanzar cada objetivo trazado.

A la Dra. Luz Marina Almanza Huamán por las innumerables orientaciones, por su apoyo y por sus muy valiosos comentarios durante las etapas del estudio de investigación.

Nuestro más sincero agradecimiento a nuestros docentes que han sido tan amables en absolver cada duda que se ha presentado en el desarrollo de la investigación.

Gracias también a nuestros amigos: Gilda Castro Delgado, Pedro Núñez por ayudarnos en la revisión integral y por su apoyo constante; a nuestros amigos en general por su entusiasmo en la conclusión de la tesis.

A todos aquellos que nos han ayudado y alentado para que la idea de abandono de este trabajo, sea nula en nuestra andar.

PRESENTACIÓN

Señor Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Señores Miembros del Jurado.

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS (UNAMAD)**, ponemos a vuestra distinguida consideración la tesis titulada “Autodiagnóstico de Riesgos del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016”, con el objeto de optar el título profesional de abogado.

RESUMEN

El presente estudio de Investigación parte del **Problema Principal**: “Nivel de riesgo del control interno en el proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016”; siendo la **Hipótesis**: Alto nivel de riesgo del control interno en el proceso de contrataciones públicas. La investigación se ubica dentro del **Tipo Básico**; Cuantitativo, Descriptivo Transversal y correlacional. Se ha utilizado para contrastar la Hipótesis, los **Métodos Generales** deductivo. El **Instrumento** usado es la encuesta, cuestionario elaborado con preguntas cerradas y como apoyo se usó la herramienta de autodiagnóstico propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas. Se empleó la muestra por conveniencia. Dentro de los **Resultados** más importantes tenemos: **Primero.-** Existe una falta de capacitación del personal encargado de contrataciones y adquisiciones, con riesgo considerable de presentarse irregularidades en las mismas; por lo tanto, el nivel de riesgo asociado a la estructura orgánica del órgano encargado de contrataciones (OEC) en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016, es alto; **Segundo.-** El Cuadro de Necesidades (CCNN) no está ligado al Plan Operativo Institucional (POI) ni al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el área usuaria no incorpora las Especificaciones Técnicas (bienes), ni Términos de Referencia (servicios) en sus requerimientos, en las indagaciones de mercado, en la formulación del Expediente de Contratación, en el Proceso de Selección y en la conformación del Comité de Selección; traduciéndose en alto riesgo de irregularidades en la planificación de contrataciones, adquisiciones y ejecución de obras; **Tercero.-** El Comité de Selección no verifica que los postores se encuentren inscritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; no publicita sus procesos de contrataciones, antes de integrar las bases, no verifica si los postores han presentado observaciones; y éstas no son remitidas al Órgano Encargado de la Contrataciones; no verifica la validez de la documentación presentada, y al postor ganador no se verifica si se encuentra inscrito en el registro de proveedores. Significando que no se cumple la normativa correspondiente con el consecuente riesgo alto de control interno; **Cuarto.-** La Oficina Encargada

de las Contrataciones – OEC, no envía el contrato al área usuaria para su supervisión, ni la documentación pertinente a almacén. La OEC no cuenta con un personal administrativo responsable de la gestión administrativa del contrato, ni se cuenta con lineamientos para la ejecución contractual; ni con un registro de documentos, ni un soporte de base de datos. No existe un formato de Excel para la aplicación de penalidades a los proveedores. Con un alto riesgo de control interno en la ejecución contractual. Las **Conclusiones** arribadas con el estudio es la existencia de alto riesgo de control interno en los procesos de contratación pública de bienes, servicios y obras en la Municipalidad Provincial de Tambopata, durante el año 2016.

Palabras Claves: Control Interno, Contrataciones Públicas,

ABSTRACT

The present Investigation study starts from the Main Problem: "Level of risk of internal control in the process of public procurement in the Provincial Municipality of Tambopata 2016"; being the Hypothesis: High level of risk of internal control in the process of public procurement. The investigation is located within the Basic Type; Quantitative, Transversal and correlational Descriptive. It has been used to contrast the Hypothesis, the General Methods deductive. The instrument used is the survey, a questionnaire prepared with closed questions and as a support the self-diagnostic tool proposed by the Ministry of Economy and Finance was used. The sample was used for convenience. Among the most important results we have: First.- There is a lack of training of personnel in charge of hiring and procurement, with considerable risk of irregularities in them; therefore, the level of risk associated with the organic structure of the body in charge of contracting in the Provincial Municipality of Tambopata in 2016 is high; Second.- The Needs Chart is not linked to the Institutional Operational Plan nor to the Institutional Opening Budget, the user area does not incorporate the Technical Specifications (goods), nor Terms of Reference (services) in their requirements, in the market inquiries, in the formulation of the Contracting File, in the Selection Process and in the conformation of the Selection Committee; translating into high risk of irregularities in the planning of procurement, procurement and execution of works; Third.- The Selection Committee does not verify that the bidders are registered in the Electronic Contracting System of the State; does not publicize its contracting processes, before integrating the bases, it does not verify if the bidders have submitted observations; and these are not sent to the Body in charge of Contracting; it does not verify the validity of the submitted documentation, and the winning bidder does not verify if it is registered in the supplier registry. Meaning that the corresponding regulations are not met with the consequent high risk of internal control; Fourth.- The Office in charge of Contracting, does not send the contract to the user area for its supervision, nor the pertinent documentation to the warehouse. The Organ Recruiting Contract does not have an administrative staff responsible for the administrative

management of the contract, nor is there any guidelines for contractual execution; neither with a record of documents, nor a database support. There is no Excel format for the application of penalties to suppliers. With a high risk of internal control in the contractual execution. The conclusions arrived at with the study is the existence of a high risk of internal control in the processes of public procurement of goods, services and works in the Provincial Municipality of Tambopata, during 2016.

Keywords: Internal Control, Public Contracting,

INTRODUCCIÓN

La presente investigación lleva como título “**Autodiagnóstico de riesgos de control interno en el proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016**”, con el objetivo de determinar los riesgos de control interno en los procesos de contrataciones públicas. Además de conocer su contribución en evitar actos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas. El estudio se ha desarrollado en la Municipalidad Provincial de Tambopata, y como categoría temporal el año 2016.

La investigación es pertinente, puesto que al analizar las distintas tesis, tanto a nivel regional, como nacional, el tema no ha sido abordado; tiene importancia por su originalidad, porque dirige nuestra atención a problemas que afectan directamente a la función pública, en el ámbito nacional, como regional y local. Los gobiernos locales, son una parte importante de nuestra organización política, al ser la autoridad directamente relacionada con la población, a través del manejo de los recursos públicos, cumple con los objetivos de crear bienestar para las personas con mayores necesidades, teniendo en cuenta que el tema de la pobreza estructural en el país, es una situación en la cual todos debemos contribuir a superar.

La investigación se enmarca en un aspecto puntual de la realidad, la fase del autodiagnóstico, como una parte importante del Sistema de Control Interno, en los procesos de contrataciones públicas a fin de evitar la corrupción en la gestión pública. Para ello hemos desarrollado un marco teórico conteniendo conceptos operacionales, desde el punto de vista técnico como legal, a fin de poder dilucidar temas como el Sistema de Control Interno, como parte de mecanismo de control de los recursos estatales, conceptos pertinentes al Proceso de Contrataciones Públicas, desde el punto de vista normativo, como desde la gestión pública y se ha conceptualizado el tema de la corrupción.

Como **problema principal** nos hemos planteado la siguiente pregunta: **¿Cuál es la situación de riesgos del control interno en el proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?**, para más adelante plantear problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de riesgo

asociado a la estructura orgánica del órgano encargado de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016?; ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?; ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?; y finalmente, ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?

En ese sentido se ha determinado como **objetivo principal** el siguiente: “Determinar los riesgos del control interno en los procesos de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016”, si éste, contribuye a disminuir las irregularidades en los procesos de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016”. Y como objetivos específicos los siguientes: 1) Identificar el nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del órgano encargado de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; 2) Identificar el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; 3) Identificar el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; y 4) Identificar el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016.

Como **Hipótesis principal** de la investigación se propone la siguiente: **“Existe un alto nivel de riesgo en el control interno del proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016”**. Como hipótesis específicas las siguientes: 1) El nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del órgano encargado de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; es alto. 2) El nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; es alto. 3) El nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; es alto. Y 4) El nivel de riesgo

asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016; es alto.

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación es **No experimental**, con enfoque **CUANTITATIVO, DESCRIPTIVO, TRANSVERSAL y CORRELACIONAL**. El método de investigación usado es Deductivo usando como instrumento la encuesta, tipo cuestionario con preguntas cerradas y como material de apoyo el Informe de autodiagnóstico de control interno (Check List) referente a la contratación pública propuesto por el MEF. La técnica empleada es la **OBSERVACIÓN CIENTÍFICA**.

El trabajo está organizado de la siguiente manera:

El primer capítulo denominado Problema de Investigación, consta de la descripción y formulación del problema, los objetivos, variables, operacionalización, hipótesis, justificación y consideraciones éticas.

El segundo capítulo se denomina Marco Teórico, el mismo que contiene: antecedentes de estudios, marco teórico y definición de términos.

El tercer capítulo detalla la metodología de la investigación empleada.

El cuarto capítulo denominado Resultados, consta de las conclusiones, sugerencias y referencias bibliográficas.

INDICE

CAPITULO I	1
PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	4
1.2.1. Problema Principal.	4
1.2.2. Problemas Específicos.	4
1.3. Objetivos.....	5
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivos Específicos.	5
1.4. Variables.	6
• Variable Independiente: Riesgo del control interno.....	6
• Variable Dependiente: Proceso de contratación pública.....	6
1.5. Operacionalización de las variables.....	6
1.5.1. Operacionalización de la Variable Independiente: Riesgo de Control Interno. ..	6
1.5.2. Conceptualización de la Variable Dependiente: Proceso de Contratación Pública.	6
1.6. HIPOTESIS.	9
1.6.1. Hipótesis General.....	9
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	9
1.7. Justificación.	9
1.8. Consideraciones éticas.	10
CAPÍTULO II	12
MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes de estudio.....	12
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	12
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	13
2.2. Marco teórico.....	15
2.2.1. Estado de la cuestión o descripción de la realidad problemática.	15
2.2.2. Sistemas Administrativos.....	17
A. Sistemas Administrativos en el Derecho Peruano.	17
• El Sistema Nacional de Control.	20
• El Sistema Administrativo de Abastecimiento.....	22

i) Sistema de Abastecimiento	23
ii) Sistema de compras estatales	25
2.2.3. Marco conceptual para definir la corrupción	26
2.2.4. El Sistema Nacional de Control y el Sistema de Control Interno en el Derecho Peruano.	31
A. Marco Histórico Institucional del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.....	31
2.2.5. El Sistema Nacional de Control (SNC) en la Legislación Peruana.....	34
A. Ámbito del Sistema Nacional de Control.....	35
B. Estructura del Sistema Nacional de Control.....	36
C. Control gubernamental.....	36
D. Control interno.....	36
E. Principios del Sistema de Control Interno.	39
F. Control Interno en las Entidades Públicas.....	41
2.2.6. Problemas de Gestión Pública relacionada con el Sistema de Control Interno: ..	46
2.2.7. La Contratación Pública en el Derecho Peruano	48
A. Marco Histórico Institucional del Sistema de Contrataciones Estatales	48
2.2.8. La Contratación Pública en el Régimen Normativo Peruano	52
2.2.9. La Corrupción y El Sistema Administrativo de Contrataciones y Adquisiciones:	56
CAPITULO III.....	60
METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN	60
3.1. Tipo de estudio.....	60
3.2. Diseño de la Investigación.	60
3.3. Población y Muestra.	61
3.3.1. Población.....	61
3.3.2. Muestra.	61
3.4. Métodos y Técnicas.	62
3.4.1. Método de la Investigación.	62
3.4.2. Técnicas.....	62
3.5. Recolección de datos.	62
3.5.1. Otros.	62
3.5.2. Validez y confiabilidad del instrumento	65

CAPITULO IV	66
4.1. RESULTADOS Y DISCUSION DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	66
4.2. ANÁLISIS CUANTITATIVA DE LAS VARIABLES.....	68
CONCLUSIONES	94
SUGERENCIAS:.....	96
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	97
ANEXOS	101
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	102
Anexo 2: Instrumento.	104
Anexo 3: Solicitud de autorización para realización del estudio	107
Anexo 4: Solicitud de validación del instrumento	108
Anexo 5: Ficha de validación	111
Anexo 6: Consentimiento informado.....	114

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de Variables _____	8
Tabla 2: Distinción entre gran y pequeña corrupción _____	28
Tabla 3: Línea del tiempo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado _____	52
Tabla 4: Confiabilidad del Instrumento _____	67
Tabla 5: Validación del Instrumento _____	68
Tabla 6: Puntuaciones generales de la variable Control Interno y sus dimensiones _____	68
Tabla 7: Descriptivos de la variable: Control Interno _____	69
Tabla 8: Baremos de la variable: Control Interno _____	70
Tabla 9: Resultados generales de la variable: Control Interno _____	70
Tabla 10: Resultados generales de la dimensión: Estructura Orgánica _____	72
Tabla 11: Puntuaciones generales de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas y sus dimensiones _____	73
Tabla 12: Descriptivos de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas _____	74
Tabla 13: Baremos de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas _____	75
Tabla 14: Resultados generales de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas _____	75
Tabla 15: Resultados generales de la dimensión: Planificación _____	76
Tabla 16: Resultados generales de la dimensión: Selección _____	77
Tabla 17: Baremos de la variable: Control Interno _____	78
Tabla 18: Resultados generales de la dimensión: Ejecución contractual _____	79
Tabla 19: Prueba de normalidad _____	80
Tabla 20: Coeficiente de las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas _____	82
Tabla 21: Correlación de las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas _____	84
Tabla 22: Resumen del modelo de las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas _____	84

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Resultados generales de la variable: Control Interno _____	71
Gráfico 2: Resultados generales de la dimensión Estructura Orgánica _____	72
Gráfico 3: Resultados generales de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas _____	76
Gráfico 4: Resultados generales de la dimensión: Planificación _____	77
Gráfico 5: Resultados generales de la dimensión Selección _____	78
Gráfico 6: Resultados generales de la dimensión Ejecución Contractual _____	79
Gráfico 7: Campana de Gauss _____	82
Gráfico 8: Recta de regresión lineal entre las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas _____	83

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción del problema.

A diario se informa en los medios de comunicación, noticias de corrupción en la administración pública, que se desarrollan en el gobierno nacional, regional y local; siendo un grave problema para el desarrollo del país, sobretodo en el sistema de contrataciones públicas de bienes, servicios y/o en la construcción de infraestructura pública.

Actualmente se vienen realizando investigaciones de los casos de soborno de empresas brasileras que realizaron obras públicas en el Perú, a funcionarios públicos peruanos (por lo menos de los últimos tres gobiernos), incluyendo a la máxima autoridad política del país, es decir, al Presidente de la república y a su entorno más cercano. Las investigaciones iniciadas en el vecino país de Brasil, como son Lava Jato o Castillo de Arena, ha desenterrado una práctica corrupta en el uso de los recursos públicos; obras sin las consideraciones técnicas mínimas y sin el control gubernamental adecuado. Estos casos incluyen la carretera interoceánica sur que atraviesa la región de Madre de Dios.

Lava Jato muestra la forma cómo operaba la corrupción en Brasil, Perú y otros países de América Latina. Este comprendía 1) El financiamiento sistemático de campañas políticas, lo que les permitía obtener ventajas en las licitaciones

futuras con los gobernantes de turno; 2) adjudicarse grandes obras públicas a bajo precio y sin una competencia leal; 3) La sobre valoración de las obras públicas adjudicadas mediante adendas y contratos adicionales; 4) La manipulación de arbitrajes poco transparentes en perjuicio del Estado; 5) El pago de sobornos; y 6) La creación de empresas *off shore* a donde se desviaban los dineros robados al Estado. (Vega, 2018, pág. 2).

Un debate significativo con respecto a la corrupción es ¿cuánto le cuesta al Estado peruano esta conducta negativa? En una entrevista diario Gestión para el Contralor. (Khoury, 2016) afirma: Las pérdidas alcanzan la cifra, para el año 2006, la cantidad de US \$ 3,000 millones de dólares al año, de los cuales solo se puede detectar 900 millones, situación por la cual la Contraloría General de la República (CGR) ha denunciado a 13 mil funcionarios que incluye a 11 gobernadores regionales. Para otros el estimado de la PCM que sostiene que la corrupción alcanza un costo del 2% del PBI queda corto; para los responsables de Proética (ONG peruana dedicada exclusivamente a promover la ética y luchar contra la corrupción), los niveles alcanzarían entre el 3% y 5% del PBI, lo que significaría un monto de S/. 33,800 millones de soles, es decir, más de 10 mil millones de dólares al año.

La población de la región no es ajena a esta realidad. Según la encuesta de INEI - 2016, a cerca de percepción sobre Gobernabilidad, Democracia y Transparencia del primer semestre del 2016, para los ciudadanos de Madre de Dios. La corrupción es un problema más grave que la delincuencia, así para este último la Región de Madre de Dios ocupa el noveno lugar, mientras que para la corrupción ocupa el tercer lugar con 52,0 % detrás de Pasco (52,1%) y Cusco (61,3%), siendo la media nacional de 42,5%, con lo que revela la preocupación que sienten los habitantes de esta región sobre este gravísimo problema.

Algunos hechos regionales pueden graficar esta percepción. El gobierno del ex presidente Luis Aguirre Pastor, envuelto en escandalosas prácticas irregulares en las contrataciones con el estado, que ha producido que tenga varios procesos penales, y se encuentre cumpliendo su sentencia de pena

privativa de la libertad actualmente; inclusive se le investiga por sus lazos con la mafia de Belaunde Lossio que enlaza varios actos de corrupción, a nivel nacional. Otro caso es la destitución del Alcalde Aldo Rengifo Khan, quien supuestamente habría despedido arbitrariamente al jefe de la Oficina de Control Interno (OCI).

Para controlar el manejo de los fondos públicos, se tiene el Sistema Nacional de Control Interno, que de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, se encuentra a cargo de la Contraloría General de la República, que es una entidad descentralizada de Derecho Público, que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. Asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, el mismo que se define como “el conjunto de Órganos de control, normas, métodos y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada”.

Una de las grandes debilidades que encontramos, referente a los procesos de adquisiciones y contrataciones en los gobiernos regionales y que válidamente podemos aplicar a los gobiernos locales, son los procedimientos poco transparentes con actos irregulares. Leiva y Soto (2015) afirman: A pesar de los avances en la optimización de las normas de contrataciones en la última década, la ineficiencia e ineficacia en su aplicación sigue siendo un problema sensible en los gobiernos regionales. En parte, se debe a las limitadas capacidades para establecer una mayor amplitud y conocimiento de la oferta de bienes y servicios presentes en el mercado y por otra parte, a la débil transparencia en los procesos que se desarrollan en esta materia, dando lugar a prácticas vedadas y actos ilícitos. (pág. 14)

Según la (Ley N° 27972, 2003), Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad es la institución del estado que busca promover la satisfacción de las necesidades de la población, es una persona Jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es decir, entre otros, tiene la capacidad de emitir normas dentro de sus funciones y competencias exclusivas.

El Estado Peruano mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promueve la implementación del control interno en las entidades del estado para una mayor eficiencia en la ejecución del gasto público y minimizar actos irregulares; mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2016, entre las cuales se aprobó la meta 28 referida a la “implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública” con cobertura de las municipalidades de ciudades principales tipo “B”.

Las Municipalidades de las ciudades principales del país se clasificaron en dos tipos (A y B), siguiendo criterios sociales, demográficos y geoeconómicos, mediante la sumatoria de tres variables sociodemográficas: la población (Proyección Poblacional 2010 – INEI), el monto en Nuevos Soles del impuesto predial por vivienda (SIAF 2009) y el Índice de Desarrollo Humano distrital (IDH). Luego se elaboró un ranking de las municipalidades a partir del índice de potencialidades y se seleccionó al quintil superior (50 municipios con el índice más alto), mientras que los 209 municipios restantes fueron categorizados como Ciudades Principales del Tipo “B”; encontrándose la Municipalidad Provincial de Tambopata, categorizada como ciudad principal tipo “B”.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema Principal.

¿Cuál es el nivel de riesgo del control interno en el proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata, durante el año 2016?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la estructura orgánica del órgano encargado de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?

- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la Planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?
- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?
- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en el proceso de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo General

Determinar el nivel de riesgo del control interno en los procesos de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Identificar el nivel de riesgo asociado a la estructura orgánica del Órgano Encargado de Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016.
- Identificar el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año fiscal de 2016.
- Identificar el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año fiscal de 2016.
- Identificar el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año fiscal 2016.

1.4. Variables.

- Variable Independiente: Riesgo del control interno.
- Variable Dependiente: Proceso de contratación pública.

1.5. Operacionalización de las variables

1.5.1. Operacionalización de la Variable Independiente: Riesgo de Control Interno.

- **Conceptualización de la Variable: Riesgo de Control Interno.**

Se define al riesgo de control interno, como la vulnerabilidad a irregularidades producidas en las actividades desarrolladas por los funcionarios y servidores integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

- **Dimensiones de la Variable: Riesgo de Control Interno**

- **Sistema de control interno.**

Se refiere al grado de organización de los integrantes del Comité de Control Interno (funcionarios de las diferentes Unidades y/o Oficinas); así como los procedimientos coordinados que realiza el comité.

- **Acciones de Control interno**

Se refiere a la intervención del comité de control interno en las diferentes etapas del proceso de contrataciones.

- **Evaluación del Control Interno**

Constituye la evaluación interna de los integrantes del comité de control interno con respecto al cumplimiento de los objetivos trazados por la entidad.

1.5.2. Conceptualización de la Variable Dependiente: Proceso de Contratación Pública.

Procesos y procedimientos mediante el cual las entidades del sector público adquieren bienes, contratan servicios y ejecutan obras.

Dimensiones de la Variable: Proceso de Contratación Pública

- **Estructura orgánica.**

Se refiere a la división de roles y responsabilidades del órgano encargado de contrataciones (OEC)

- **Planificación y actuaciones preparatorias.**

Planificación.- Corresponde a definir las especificaciones técnicas, términos de referencia, valor referencial y el tipo de procedimiento de selección elegido para la adquisición del bien, obra o servicio.

Actuaciones preparatorias.- corresponde a la solicitud del área usuaria para que se inicie la contratación en un tiempo previsto; así mismo el Órgano Encargado de Contrataciones se encarga de la aprobación del expediente de contratación que debe cumplir con el requerimiento, estudio de mercado, resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias, valor referencial, certificación del crédito presupuestario y la determinación del proceso de selección. La designación del comité de selección.

- **Proceso de selección.**

Corresponde a la elección del postor que se encargará de suministrar el bien, prestar el servicio o ejecutar la obra.

- **Ejecución contractual.**

Se refiere a la suscripción del contrato y la ejecución de las prestaciones.

Tabla 1: Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	RANGO O CATEGORÍA	ESCALA
Riesgo de Control interno.	Desarrollo del Sistema de Control Interno.	Cuestionario	Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	Ordinal
	Acciones de Control Interno		Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	
	Evaluación del Control Interno		Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	
Proceso de contrataciones públicas.	Estructura orgánica.	Cuestionario	Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	Ordinal
	Planificación y actuaciones preparatorias		Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	
	Proceso de selección		Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	
	Ejecución Contractual		Nunca Algunas veces Casi siempre Siempre	

1.6. HIPOTESIS.

1.6.1. Hipótesis General.

Existe un alto nivel de riesgo de control interno en el proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.

1.6.2. Hipótesis Específicas.

1. El nivel de riesgo asociado a la estructura orgánica del órgano encargado de contrataciones (OEC) en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016, es alto.
2. El nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016, es alto.
3. El nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016, es alto.
4. El nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016, es alto.

1.7. Justificación.

La normativa de contratación pública en el país engloba un conjunto de procedimientos que tienen como objetivos, la transparencia y eficiencia; además de ser un mecanismo por el cual el Estado se relaciona con terceros para obtener bienes, servicios u obras a fin de cubrir las necesidades de la población. Frecuentemente se ha logrado la suscripción contratos vulnerando los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones, generando perjuicios económicos y sociales.

La investigación se justifica porque sirve para conocer la realidad del órgano encargado de contrataciones, las vulnerabilidades que presenta frente a casos de corrupción en el proceso de adquisiciones de bienes y

contrato de servicios en un gobierno municipal; tiene relevancia social porque al conocer el diagnóstico situacional del nivel de riesgos de control interno en las contrataciones públicas contribuiremos a disminuir las irregularidades en las contrataciones de bienes, servicios y obras; tiene valor teórico porque al analizar la normativa de contrataciones a lo largo de la historia se pueden sugerir recomendaciones; los resultados del estudio ayudarán a crear una mayor conciencia en los funcionarios del Gobierno Municipal sobre la importancia de las capacitaciones en el personal encargado de contrataciones y el perfil que deben tener para ocupar los cargos; es pertinente, debido a que el tema no ha sido abordado, es original e importante, porque reviste dirigir nuestra atención a problemas que afectan directamente a la función pública, tanto en el ámbito nacional, como regional y local.

Los gobiernos locales son una parte importante de nuestra organización política, al ser la autoridad directamente relacionada con la población, que a través del manejo de los recursos públicos puede cumplir con los objetivos de crear bienestar para las personas con mayores necesidades, más aun cuando el tema de la pobreza estructural es una situación en la cual todos debemos contribuir a superar; asimismo, se cumple con los compromisos actitudinales de la formación de pregrado.

1.8. Consideraciones éticas.

En la presente investigación se ha empleado los siguientes principios éticos:

- a. **Principio de RESPONSABILIDAD**, en ese sentido, la presente investigación tiene presente el valor del respeto a la dignidad humana y a la vida, como principios fundamentales para el desarrollo de toda la investigación.

- b. **Principio de INTEGRIDAD**, la misma que se define como la capacidad de actuar en consonancia con lo que se dice o se considera

importante. Es actuar conforme a las normas éticas y sociales en las actividades relacionadas con la investigación sin mentir ni engañar; sin ocultar información relevante; respetando la confidencialidad de la información personal y de la organización; actuando en consonancia con lo que se considera importante.

c. Principio de **VERACIDAD y HONESTIDAD INTELECTUAL**, por ello se procede actuar con la verdad y con el respeto a las opiniones e investigaciones de terceros, ello incluye el respeto a la propiedad intelectual y/o derechos de autor, para lo cual se procede a registrar las fuentes bibliográficas y/o electrónicas consultadas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

- En el año 2004, Chalico Pérez, Heidi Patricia realizó un estudio de investigación “El sistema de responsabilidad de los servidores públicos ante la corrupción: valoración de su eficacia jurídica” como tesis de grado en la Facultad de Derecho de la Universidad de las Américas Puebla - México, en el desarrollo de esta tesis se muestra como en nuestro sistema de responsabilidades a aplicar a los servidores públicos, existen grandes carencias y contradicciones, provocando que se violente en algunos casos el Estado de Derecho y fortaleciendo la impunidad a quienes violentan la norma administrativa para que se mantengan sin sanción en sus faltas; concluyendo que se debe buscar que nuestro régimen legal que las responsabilidades se mejore y fortalezca para otorgar mayor certidumbre a los gobernados a través de la figura de seguridad jurídica, toda vez que en la corrupción, el sujeto pasivo del delito es en ocasiones la ciudadanía.

- En el año 2005, Oneida Escalona realizó un Estudio de Investigación: “Lineamientos de control interno en los procesos de contratación de

obras en infraestructura de la empresa municipal de infraestructura y conservación del ambiente (EMICA)”, como tesis de post grado de la Universidad Centro occidental Lisandro Alvarado - Venezuela, en donde se propone lineamientos de control interno para los procesos de contrataciones de obras, basados en que el control interno ayuda a la información financiera; así mismo, los riesgos y las oportunidades relacionadas con los cambios son dirigidos por los niveles más altos en la organización para que todas sus implicaciones sean identificadas y sus planes de acción sean apropiadamente formulados.

- En el año 2010, Canto Víquez, Raquel realizó un estudio de investigación “Legislación de control de la corrupción y el gasto público y sus efectos sobre la política pública” como tesis de grado en la Universidad de Costa Rica Facultad de Derecho, donde se realiza un análisis crítico de la respuesta político-jurídica que el ordenamiento costarricense ha brindado al fenómeno de la corrupción, concluyendo con la formulación de seis lecciones: el tránsito de una cultura de sospecha ante el poder público a una cultura de responsabilidad del poder público; la introducción de criterios que permitan un control estratégico, en lugar de un control absoluto; el desarrollo de instancias de investigación técnica y altamente especializada; la consolidación de una estrategia de Gobierno Digital; la regulación de la ética en el sector privado, y la mejora en el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y los medios de comunicación.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

- Tesis: “Diseño de un programa de Auditoría Interna que permita evaluar el sistema de control interno aplicable a los sobrantes y faltantes en el inventario en las fases de compra, recepción, almacenaje y ventas para la Empresa VENSUAGRO C. A.”, de la Lic. Alba M. Ozal L. – Barquisimeto, Venezuela, 1999. Presentada para optar al grado de Especialista en Auditoría en la Universidad Centro Occidental “Lisandro

Alvarado”. Este trabajo se elaboró en base a literatura especializada sobre control de inventarios, y con diseño de campo.

- Tesis: “Las acciones de control para el desarrollo de una auditoría integral en una Universidad Pública”, de Elcida Herlinda Liñán Salinas – Lima, 2003. Presentada en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. En este informe se rescata la importancia de las acciones de control, programas de auditoría, procedimientos de auditoría, técnicas y prácticas de auditoría a fin de obtener evidencia necesaria emitir el Informe de Auditoría.
- Tesis “Auditoría Interna y el Control Interno: Su Aplicación en una Universidad Nacional”, de Daniela Pérez Hernández – Lima, 2004. Sustentada para optar el Título de Contador Público en la Universidad de San Martín de Porres. En esta investigación la autora relaciona los principios, normas y procedimientos del control interno con la labor del auditor interno para facilitar el control efectivo y el buen gobierno de una universidad nacional.
- Tesis “Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector transportes y comunicaciones entre los años 2005 y 2010” de Sandro Hernández Diez – Lima, 2012. Sustentada para optar el grado académico de Magister en Ciencia Política en la Pontificia Universidad Católica del Perú. El autor concluye que los problemas de corrupción en los procesos de contratación se originan porque los operadores de la norma han establecido procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado mediante formas ilegales.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Estado de la cuestión o descripción de la realidad problemática.

Uno de los temas más importantes para el país se ha convertido el referido a la corrupción en el sector público. El Banco Mundial ha definido la corrupción como “El abuso de un cargo público para beneficio privado”. Así tenemos que según el diario el Comercio, sobre índice de percepción de la corrupción (febrero 2016), el Perú ha caído en el índice de percepción de la corrupción del año 2016, según el estudio de Transparencia Internacional (TI), habiendo obtenido 35 puntos (donde 0 equivale a altos niveles de corrupción y 100 un nivel ínfimo), lo más grave es que desde el año 2008 el Perú ha perdido 29 puestos, descendiendo del puesto 72 al 101 (de 176 países). Si vemos con detenimiento los informes de TI se puede apreciar que desde el año 1998 hemos tenido una situación de deterioro de la percepción que tiene la ciudadanía de la corrupción en el sector público, descendiendo del puesto 41 (45 puntos) al 101 (35 puntos). Este resulta un problema muy grave para la institucionalidad y viabilidad del Estado-Nación peruano.

El resultado de las investigaciones realizadas en el país de Brasil, en los casos de Lavajato o Castillo de Arena, han llegado a establecer que se han realizado actos de corrupción, con el uso de los recursos públicos. Construcción de obras sin el control gubernamental adecuado, sin las consideraciones técnicas. Estos casos incluyen obras a nivel nacional y el más resaltante en nuestra región la carretera interoceánica, que se inicia en el límite con el Brasil y une nuestra región con La costa Peruana.

La población de la región no es ajena a esta realidad. Según la encuesta de INEI de Percepción sobre Gobernabilidad, Democracia y Transparencia del primer semestre del 2016, para los ciudadanos de Madre de Dios, la corrupción es un problema más grave que la delincuencia, así para este último ocupa el 9no lugar, mientras que la corrupción ocupa el tercer lugar con 52% detrás de Pasco (52,1%) y Cusco (61,3%), siendo la media

nacional de 42,5%, con lo que revela la preocupación que sienten los habitantes de esta región sobre este gravísimo problema.

Algunos hechos puntuales pueden graficar esta percepción. Ex autoridades del Gobierno Regional y Local han sido denunciados e incluso sentenciados por manejos irregulares del presupuesto público.

El manejo de recursos públicos por parte de las entidades estatales requiere varios tipos de control. En la gestión pública encontramos cuatro tipos de control, el primero está dado por el **control político** (Congreso, consejeros regionales y regidores), quizá menos desarrollado entre más se baje en el nivel de gobierno. El **control jurídico**, a cargo de sistemas complejos como el poder judicial, el ministerio público y las procuradurías anticorrupción. El **control gubernamental**, ejercido por la Contraloría General de la República, que incluye la normatividad y su estructura. La presente investigación abarca solo al Sistema de Control Interno. Y el **control ciudadano**, que se realiza a través de la rendición de cuentas de las autoridades (accountability) y revocación de autoridades (Chirinos & Rivas, 2015, pág. 23).

Para controlar el manejo de los fondos públicos, se tiene el Sistema Nacional de Control Interno, que de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, se encuentra a cargo de la Contraloría General de la República, que es una entidad descentralizada de Derecho Público, que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. El Sistema Nacional de Control, se define como “el conjunto de Órganos de control, normas, métodos y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada”.

Una de las grandes debilidades que encontramos en los gobiernos locales, es aquel que señala Leiva y Soto, con referencia a los procesos de adquisiciones y contrataciones en los gobiernos regionales y que válidamente podemos aplicar a los gobiernos locales, que son calificadas de “ineficientes y poco transparentes”.

A pesar de los avances en la optimización de las normas de contrataciones en la última década, la ineficiencia e ineficacia en su aplicación sigue siendo un problema sensible en los gobiernos regionales y locales. En parte, se debe a las limitadas capacidades para establecer una mayor amplitud y conocimiento de la oferta de bienes y servicios presentes en el mercado y, por otra parte, a la débil transparencia en los procesos que se desarrollan en esta materia, dando lugar a prácticas inapropiadas y actos ilícitos”. (Leiva y Soto 2015: 14).

Erróneamente, algunos servidores consideran que la OCI es la responsable del control interno; sin embargo, como se sabe, esta es una extensión de la CGR en los gobiernos regionales y Locales y no le corresponde el diseño e implementación del control interno sino su promoción y evaluación dentro del marco de las funciones del control gubernamental en ese sentido. Leiva y Soto (2015) afirman: Que el diseño, implementación y seguimiento del control interno, es de responsabilidad exclusiva de la entidad y de la gestión pública como parte de su ciclo de gestión.

2.2.2. Sistemas Administrativos.

A. Sistemas Administrativos en el Derecho Peruano.

Antes de ingresar al tema se debe precisar algunos conceptos de la administración pública:

Se debe entender como **Estado** a la organización política de una nación, es decir, la estructura de poder que se asienta sobre un determinado territorio y población. Porrúa (1999) afirma: “El estado es una institución humana con un fin, que será el que determine las atribuciones, la competencia material de los diferentes órganos del estado” (pág. 198).

El estado dentro de su estructura orgánica, instituye medidas y formas de gobierno para conseguir el bien común. El **poder** puede definirse como la capacidad que tiene el aparato institucional para imponer a la sociedad el cumplimiento y la aceptación de las decisiones del gobierno u órgano ejecutivo del Estado. “El poder es la capacidad de tomar e imponer

decisiones que tiene una persona o un grupo de personas, dentro de un sistema social, sobre otras personas o grupo de personas a favor o en contra de su voluntad y en una relación dinámica conflictiva y asimétrica” (Bastidas & Pisconte, 2009, pág. 9).

La **administración** es la organización encargada de tomar las decisiones políticas y hacerlas cumplir mediante una serie de entidades u órganos (gobierno, ministerios, gobiernos regionales, municipalidades, policía, seguridad social, etc.) y un sistema de gestión, a través del cual se pone en práctica. “Se entiende por administración pública, en su enfoque procedimental, a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos. Son las entidades de cualquier naturaleza que sean dependientes del gobierno central, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, incluido sus correspondientes organismos públicos” (Bastidas & Pisconte, 2009, pág. 14).

En ese mismo modo. Batista y Pisconte (2009) afirma: “Los Sistemas Administrativos apuntan a que la gestión pública tenga un desempeño eficiente, eficaz e inclusivo, con resultados que Beneficien al ciudadano” (pág. 30).

Acosta (2013) afirma: “La operatividad del sistema administrativo peruano se encuentra cimentado en determinados órganos rectores que se erigen como las piedras angulares de cada uno de los sistemas administrativos que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece en su artículo 46” (pág. 1).

Para que la administración pública funcione lo realiza mediante sistemas. La (Ley N° 29158), Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE), define a los **Sistemas**, “como los **conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública** que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno” (Artículo 43°).

“Cada uno de ellos está a cargo de un ente rector que es su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento” (Art. 44). Existen dos tipos de sistemas:

a.1. Sistemas Funcionales.

“Tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado”(Art. 45).

a.2. Sistemas Administrativos.

“Su finalidad es regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a las siguientes materias: 1. Gestión de Recursos Humanos 2. **Abastecimiento** 3. Presupuesto Público 4. Tesorería 5. Endeudamiento Público 6. Contabilidad 7. Inversión Pública 8. Planeamiento Estratégico 9. Defensa Judicial del Estado 10. **Control**. 11. Modernización de la gestión pública”(Art. 46).

El Poder Ejecutivo tiene la rectoría de los Sistemas Administrativos, con excepción del Sistema Nacional de Control. El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se rige por la ley de la materia.

En ejercicio de la rectoría, el Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Administrativos, aplicables a todas las entidades de la Administración Pública, independientemente de su nivel de gobierno y con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo General. Esta disposición no afecta la autonomía de los Organismos Constitucionales, con arreglo a la Constitución Política del Perú y a sus respectivas Leyes Orgánicas. El Poder Ejecutivo adecúa el funcionamiento de los Sistemas Administrativos al proceso de descentralización. (LOPE, Art 46°)

Dos sistemas administrativos son los pertinentes para el desarrollo de la presente tesis, el de **Control** y el de **Abastecimiento**, que desarrollaremos a continuación.

- **El Sistema Nacional de Control.**

Conforme a la (Ley N° 27785) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, “lo define como el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada”.

“Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule” (Art. 12). “El ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la misma que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados”(Art.14).

Funciones y Atribuciones del Sistema Nacional del Control.

Según el artículo 15° del mismo cuerpo normativo, las atribuciones del Sistema Nacional de Control son las siguientes:

- “Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los

lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.

- Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa.
- Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Sobre este aspecto se señala que los titulares de las entidades están obligados a disponer que el personal que labora en los sistemas administrativos participe en los eventos de capacitación que organiza la Escuela Nacional de Control, debiendo tales funcionarios y servidores acreditar cada dos años dicha participación. Dicha obligación se hace extensiva a las Sociedades de Auditoría que forman parte del Sistema, respecto al personal que empleen para el desarrollo de las auditorías externas.
- Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan, identificando el tipo de responsabilidad incurrida, sea administrativa funcional, civil o penal y recomendando la adopción de las acciones preventivas y correctivas necesarias para su implementación. Para la adecuada

identificación de la responsabilidad en que hubieren incurrido funcionarios y servidores públicos, se deberá tener en cuenta cuando menos las pautas de: identificación del deber incumplido, reserva, presunción de licitud, relación causal, las cuales serán desarrollados por la Contraloría General.

- Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.
- En el caso que los informes generados de una acción de control cuenten con la participación del Ministerio Público y/o la Policía Nacional, no corresponderá abrir investigación policial o indagatoria previa, así como solicitar u ordenar de oficio la actuación de pericias contables.
- Brindar apoyo técnico al Procurador Público o al representante legal de la entidad, en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control, prestando las facilidades y/o aclaraciones del caso, y alcanzando la documentación probatoria de la responsabilidad incurrida”.

- **El Sistema Administrativo de Abastecimiento.**

El sistema de abastecimiento está íntimamente ligado a las compras estatales, que quizá es uno de los componentes que ha sufrido múltiples modificaciones, en los últimos tiempos, con el fin de mejorar su contenido y aportar a una gestión pública más eficiente, más cuando la compra del Estado está teñida de prácticas de inmoralidad y corrupción por parte de algunos funcionarios públicos.

El desarrollo de este tema se agrupará en dos bloques, i) El sistema de abastecimiento, y ii) De las compras estatales.

i) Sistema de Abastecimiento.

“El sistema de abastecimiento es el conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados al racional flujo, dotación o suministros, empleo y conservación de medios materiales; así como aquellas acciones especializadas de trabajo o resultado para asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la administración pública”. (Vera, 2009, p. 54)

Dentro de los principales procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento tenemos los siguientes:

- **Programación.** Este proceso comprende las siguientes actividades:
 - i) Determinación de necesidades,
 - ii) Consolidación de necesidades,
 - iii) Formulación del plan de adquisiciones,
 - iv) Ejecución, y
 - v) Evaluación.

- **Catalogación de bienes.** Este proceso comprende las siguientes actividades:
 - i) Identificación de bienes no codificados,
 - ii) Actualización de bienes no codificados. Estas tareas se cumplen en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes.

- **Registro de proveedores.** A partir del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado no existe obligación de formular un registro de proveedores en cada institución. De ello se encarga el OSCE a través del Registro Nacional de Proveedores.

- **Registro y control.** Este proceso comprende las siguientes actividades: el desarrollo estadístico de la información de abastecimiento y

la elaboración de un sistema de registros que posibilite controles posteriores.

- **Contrataciones y Adquisiciones.** Este procedimiento está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su reglamento.
- **Recuperación de bienes.** Este proceso comprende las siguientes actividades: Recolección o selección, reparación o reconstrucción y utilización.
- **Mantenimiento.** Este proceso tiene por objetivo evitar la paralización de los servicios que presta la institución y consiste en realizar acciones destinadas a conservar en óptimo estado los equipos, instalaciones, materiales y bienes que posee la entidad.
- **Seguridad.** Es el proceso mediante el cual se previenen, detectan y/o eliminan las situaciones que pueden causar daño o pérdida en las personas, información o medios naturales, a fin de evitar la paralización de los procesos productivos.
- **Almacenamiento.** Es el conjunto de actividades de naturaleza técnica y administrativa, referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia.
- **Distribución.** Es el conjunto de actividades de naturaleza técnica y administrativa en que se cierra el círculo, y permite la satisfacción de las necesidades del usuario con la entrega de los bienes o servicios solicitados.
- **Disposición final.** Es el conjunto de actividades de naturaleza técnico-administrativa orientadas a detectar, verificar y regular el empleo adecuado de los bienes proporcionados a las diferentes dependencias de la municipalidad.

Dentro de este sistema tenemos un proceso técnico relacionado con el proceso de contrataciones y adquisiciones.

ii) **Sistema de compras estatales**

Rodríguez (2010) define: “Es una herramienta de desarrollo integral, pues puede promover mediante su uso eficiente la corrección de desequilibrios que posee la sociedad, promoviendo mayor empleo, inclusión de minorías, fortalecimiento empresarial y mayores beneficios para la población”.

El proceso de adquisición o contratación es el conjunto ordenado y concatenado de actuaciones que se realizan desde que se autoriza la adquisición o contratación del bien, servicio u obra hasta que culmina la ejecución del contrato respectivo a través del cual se pactó la venta o arrendamiento del bien, la prestación del servicio o la ejecución de la obra. Por su parte, el proceso de selección es el "concurso" que permite elegir, de manera objetiva, al proveedor que se encargará de vender o dar en arrendamiento un bien, prestar un servicio o ejecutar una obra. El proceso de selección se inserta en el proceso de adquisición o contratación, es una fase de él. Otras fases de dicho proceso son: la ejecución de los actos preparatorios del proceso de selección, tales como el Plan Anual, la formulación del requerimiento, el estudio o indagación de mercado, la aprobación del expediente de contratación, la designación del Comité Especial, la elaboración y aprobación de bases y demás. Asimismo, forman parte del proceso de adquisición o contratación los actos de ejecución contractual luego de la culminación del proceso de selección.

Los procesos de adquisición o contratación que realizan las entidades tienen tres grandes fases, detalladas a continuación:

➤ **Preparación de la Selección.** Es la fase que va desde el momento en que se aprueba la adquisición o contratación hasta la convocatoria del proceso de selección. Dentro de esta fase encontramos, además de la aprobación de la adquisición o contratación, las siguientes actuaciones de carácter administrativo: designación del comité especial, elaboración y aprobación de las bases, entre otras.

➤ **Selección:** Es la fase que va desde la convocatoria del proceso de selección hasta la celebración y firma del contrato respectivo. Esta fase es identificada como el proceso de selección.

➤ **Ejecución contractual:** Es la fase que va desde la celebración del contrato hasta la liquidación del mismo. En esta fase se produce la entrega del bien en propiedad o arrendamiento, la prestación del servicio o la ejecución de la obra.

Las instancias que tienen relación y competencias en estos procesos son:

- El Consejo Supervisor de contrataciones del estado.
- La Contraloría General de la República
- Las Oficinas de abastecimiento de la entidad o quien haga sus veces.
- El Comités especiales o permanentes de adquisiciones de bienes y servicios.

2.2.3. Marco conceptual para definir la corrupción.

Transparencia Internacional (2000) define la corrupción: ***“el abuso con fines de lucro personal del poder delegado. El abuso puede ser perpetrado por una persona con poder decisorio en el sector público o privado; iniciado por dicha persona o provocado por un tercero que quiera influir en el proceso de toma de decisiones”***.

La corrupción entraña conductas por parte de funcionarios en el sector público o sus allegados, por las cuales se enriquecen indebidamente e ilegalmente mediante el mal uso del poder que se les ha confiado.

Transparencia Internacional (2000) distingue entre la grande y pequeña corrupción.

a) La **Gran Corrupción** se define como *“El abuso de un poder de alto nivel que beneficia a los pocos a expensas de los muchos, y causa serios*

y generalizados daños a los individuos y la sociedad. A menudo queda impune”.

Transparencia Internacional (2009) define la “corrupción a gran escala” (o “*High corruption*”, en la versión inglesa), como “actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado, y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común. (Bloom, 2014)

b) La **Pequeña Corrupción** es el “*Abuso cotidiano del poder confiado por los funcionarios públicos en sus interacciones con los ciudadanos comunes, que a menudo están tratando de acceder a los bienes o servicios básicos en lugares como hospitales, escuelas, departamentos de policía y otras agencias*”.

(Convención de las Naciones Unidas, 2004) señala: “La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia (...)” (pág. 3).

Machado (2006) afirma: “La corrupción de pequeña escala o de supervivencia es la que practican los funcionarios públicos pésimamente recompensados y que dependen de sueldos muy magros. Esta corrupción puede ser un simple reflejo de una mucho más dañina a niveles superiores”. (pág. 6).

La evidencia demuestra que la corrupción reduce la inversión interna y externa; merma los ingresos tributarios y afecta el gasto social. Por ende, empeora la distribución del ingreso y distrae recursos que se podrían destinar para reducir la pobreza. (...) (Hellman, Kaufmann, & Schankerman, 2000)

Para el fortalecimiento de las Instituciones en la lucha contra la corrupción, los principales componentes que deberán ser tomadas en cuenta. Kaufmann (1998) señala: Un programa de acción que contemple reformas al Poder Judicial y al sistema jurídico; institucionalidad y reformas

a la administración pública, junto con la supervisión y participación de la sociedad civil y los medios de comunicación; la simplificación de las regulaciones económicas y la reforma tributaria, y reformas financieras, del presupuesto y de las adquisiciones. En realidad, no es difícil elaborar una lista como ésta. Lo difícil es comprender las condiciones políticas que hacen factibles estos cambios, así como establecer las prioridades muy específicas en cada país desde el punto de vista de los cambios institucionales más urgentes y de las políticas de mediano y largo plazo. (págs. 376, 377)

Mujica y Zevallos (2016) nos presenta el siguiente cuadro donde se aprecia la distinción entre la gran y pequeña corrupción:

Tabla 2: Distinción entre gran y pequeña corrupción

ENFOQUES E IMPACTOS	GRAN CORRUPCIÓN	PEQUEÑA CORRUPCIÓN
PERSECUCIÓN PENAL	A través de unidades de investigación especializadas (fiscales, procuradores, contralores, inteligencia, inteligencia financiera, etc.)	A través de órganos de control interno, a través de la detección de casos tipo (y tipologías específicas) en la vida cotidiana de las instituciones.
PREVENCIÓN	A través de la adecuación y precisión de los tipos penales al fenómeno concreto, y la adopción de normativa recomendada por las convenciones y tratados internacionales.	A través del corte de los flujos de procedimientos que permiten actos de corrupción y en la producción de mecanismos de accountability vertical, horizontal y societal
MEDICIÓN REGISTRO Y	A través del registro de investigaciones, el sistema de información de las unidades de combate, y los índices de riesgo de corrupción de las instituciones.	A través de encuestas de percepción, índice de quejas y denuncias y los índices de riesgo de corrupción de las instituciones locales.
IMPACTO CENTRAL	Eficiencia institucional, confianza en las instituciones, recuperaciones, cobro de reparaciones civiles	Mejora de las percepciones de los ciudadanos, mejora la confianza en las instituciones locales.

Mujica y Zevallos (2016) nos acercan a tres elementos básicos para definir la corrupción en base a las investigaciones teóricas, siendo los siguientes (CAN, 2013, p17):

- **El uso indebido del poder:** que se materializa en la intención de evitar o infringir una norma que obliga a determinados actores a mantener o cumplir con ciertas acciones. Estas normas por lo general tienen naturaleza positiva y son de carácter administrativo y/o penal; también se incluyen otras normas o códigos de naturaleza política, ética o cultural.
- **El beneficio irregular.** los actos de corrupción buscan lograr un beneficio que de una manera legal no se hubiera obtenido. Estos no están restringidos solamente al ámbito económico, sino también de influencia y poder político.
- **Consecuencias multidimensionales.** Los actos de corrupción tienen consecuencias de distinta naturaleza:

Consecuencias económicas, el acto de corrupción afecta o disminuye el presupuesto público. **Consecuencias políticas,** que implican la **pérdida de legitimidad** de la autoridad en razón a que el ejercicio del poder deja de atender asuntos públicos en favor de intereses privados. **Afectación negativa a los derechos humanos** al impedir el acceso a los servicios públicos en forma regular a los ciudadanos”.

Del trabajo realizado por Nelson Shack (2016) se puede extraer dos definiciones de corrupción, el primero el que maneja la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en su documento denominado Plan **Nacional Anticorrupción 2012-2016**, y el segundo de Transparency International;

El (Plan Nacional de lucha contra la Corrupcion) define a la corrupción, como el uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona” (pág. 73).

Nelson Shack (2016) presenta un modelo conceptual sobre la corrupción, en base a los trabajos microeconómicos de León Mendoza (2000) el mismo que se expresa en tres aspectos:

a) **El nivel de corrupción será mayor en la medida en que el ingreso que generan las actividades corruptivas sea mayor y los costos en que se incurre sea menor:**

Se considera que la corrupción aumentará en la medida de que las instituciones estén integradas por individuos con una baja o deteriorada escala de valores, que hace referencia al factor cultural estrechamente vinculado con los valores y formación en el hogar. Asimismo, se presume que la corrupción aumentará cuando haya un menor costo de oportunidad, es decir, el corrupto tiene “poco que perder” si es detectado; y por último, cuando las sanciones institucionales (administrativas, civiles y penales) son leves y, además, si tienden a no efectivizarse, lo que todos conocemos como impunidad. (Shack 2016: 24).

b) **Un mayor tamaño económico de las instituciones coadyuva al incremento en el nivel de corrupción:**

Debido a que en estos casos los recursos o ingresos que se manejan o “mueven” son de una magnitud tal que los individuos, con cierta propensión marginal a la corrupción, no logran resistir la tentación de obtener ingresos irregulares de una manera relativamente fácil y de montos muy significativos para ellos. (Shack 2016: 24).

c) **Si el corrupto goza de un mayor grado de libertad o poder, tenderá a incrementar el nivel de sus actividades irregulares.**

Se fundamenta en la medida de que el corrupto tratará de sacar ventaja de su “situación privilegiada” o tratará de “aprovechar la oportunidad al máximo” para así lograr el incremento en sus niveles de ingreso o riqueza. De ello se desprende que en los países e instituciones donde exista

concentración de poder, verticalidad y una débil fiscalización, se tiendan a presentar mayores niveles de corrupción. (Shack 2016: 25).

Como una norma de carácter importante para el análisis de la corrupción, desde la perspectiva normativa administrativa y de valores, tenemos la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, que define los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas que deben tener presente los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

2.2.4. El Sistema Nacional de Control y el Sistema de Control Interno en el Derecho Peruano.

A. Marco Histórico Institucional del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Se debe hacer un breve marco histórico de la Contraloría General de la República (CGR), pues de su desempeño y funciones depende el Sistema Nacional de Control (SNC). De la página web institucional de la CGR podemos anotar que, en el año 1929, casi al final del oncenio de Leguía, se crea mediante Decreto Supremo, de fecha 26 de setiembre de 1921, la Contraloría General de la República, como parte del Ministerio de Hacienda; a fin de controlar debidamente los gastos. En el año 1930 se promulga la Ley N° 6784, creando la CGR, dentro del marco de la Constitución de 1920.

Ante el derrocamiento del oncenio de Leguía se promulga la (Constitucion Política de 1933), que en su artículo 10° establece un departamento especial para controlar la ejecución presupuestal y la gestión de las entidades que recauden o administren rentas y bienes del Estado.

Será en el año de 1964, que recién la CGR alcanza la autonomía necesaria, ello mediante la ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República, (Ley N°14816), emitida el 16 de enero de 1964. En su capítulo IX—artículo 67, en base a la Ley N° 6784 y el artículo 10° de la Constitución de 1933, se otorgó a la Contraloría General de la República autonomía e

independencia administrativa y funcional. Asimismo, mediante el artículo 117° se derogó la Ley N° 8049 que dispuso la reorganización del Tribunal Mayor de Cuentas.

En el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas de Velasco Alvarado, se da un nuevo impulso a la Contraloría General de la República (CGR) y se crea el Sistema Nacional de Control. La CGR es declarada en reorganización, mediante (Decreto Ley N°18750), emitido el 28 de enero de 1971, se declaró en reorganización la Contraloría General de la República y otorgándole al Contralor categoría de Ministro de Estado. Mediante Decreto Ley N° 19039, el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas promulga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública, emitido con fecha 16 de noviembre de 1971, que en sus artículos 1, 11 y 14 establece el **Sistema Nacional de Control**, señalando que la Contraloría General de la República es la Entidad Superior de Control del Sector Público Nacional y reitera el rango de Ministro de Estado del Contralor General de la República. Mediante Decreto Supremo N° 001-72-CG, del 07 de marzo de 1972 se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, Decreto Ley N° 19039.

Posteriormente el gobierno contrarrevolucionario de Bermúdez, mediante Decreto Ley N° 21486, otorgan al Contralor de la República prerrogativas y preeminencias, emitido el 11 de mayo de 1976, se modifica el artículo 14 del Decreto Ley N° 19039, en el sentido que la categoría de Ministro de Estado del Contralor General se restringía a sólo ejercer el derecho de voz en el Consejo de Ministros.

Como parte del proceso de transición democrática se aprueba la Constitución Política del Perú de 1979, emitida el 28 de julio de 1979, que en su artículo 146 dispuso que “La Contraloría General como organismo autónomo y central del Sistema Nacional de Control supervigila la ejecución de los presupuestos del Sector Público, de las operaciones de la deuda pública y de la gestión y utilización de bienes y recursos públicos. El Contralor General, es designado por el Senado, a propuesta del Presidente

de la República, por el término de siete años, el senado puede removerlo por falta grave. La ley establece la organización, atribuciones y responsabilidades del Sistema Nacional de Control”.

El próximo hito será producto del quiebre democrático provocado por el Gobierno de Alberto Fujimori en el año 1992, en ese año en el mes de diciembre se promulga el Decreto Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control, ley que reguló el Sistema Nacional de Control, derogando el Decreto Ley N° 19039 y demás normas que se le opongan. Señala expresamente las atribuciones, principios y criterios aplicables en el ejercicio del control gubernamental. Se promulga la Constitución de 1993, vigente hasta la fecha.

El gobierno de Fujimori envileció las instituciones públicas de la nación, no siendo una excepción la CGR, el Contralor de esa época Víctor Caso Lay, quien fugó del país en el año 2008, revela la entraña corrupta del régimen fujimorista. El informe emitido por el Congreso de la República del 2002, Comisión presidida por Javier Diez Canseco, afirma: “En efecto, a lo largo de sus siete años de gestión, sumando todas las acciones de control de los más diversos tipos se alcanza la cifra de 1970. Pues bien, de ellas el 67% fueron practicadas a gobiernos locales. No obstante, estas entidades apenas controlan el 3,5% del total del presupuesto y se encuentra un inmenso contrasentido, según el cual las escasas fuerzas del sistema nacional de control se destinan a verificar el cumplimiento de la legalidad del gasto en instituciones sin mayor significado económico”.

La transición democrática post-Fujimori se vio obligada a modificar la normatividad de la CGR, y en el año 2002 se emite la (Ley N° 27785, 2002), Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, emitida el 22 de julio de 2002, vigente hasta la fecha.

Pero no podemos dejar de mencionar los últimos acontecimientos en el camino de la CGR, en estos últimos años, que no ha estado exenta de críticas y cooptación del poder político. A comienzos del año 2017, el caso Chinchero y el chuponeo de las conversaciones entre altos funcionarios,

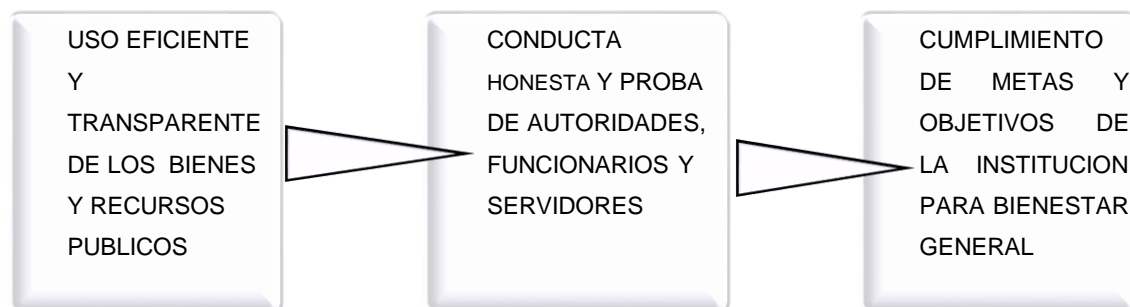
que tuvo como protagonista al Contralor Edgar Alarcón, el mismo que se vio envuelto en una serie de escándalos dentro de su permanencia en la CGR; y su posterior destitución, por parte del Congreso de la República, (4 de julio de 2017), no hace más que echar sombras sobre una institución tan importante para el país. El nombramiento de Nelson Shack como nuevo Contralor abre una nueva etapa tanto a nivel funcional como normativo que recién se está empezando a materializar.

2.2.5. El Sistema Nacional de Control (SNC) en la Legislación Peruana.

La Función de la CGR, conforme lo establece el Art. 82° de la Constitución Política del Estado, cuyo mandato constitucional es la que **“Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control”** y se encuentra regulada por su (Ley N° 27785, 2002), Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, promulgada en el año 2002.

Por su parte el objeto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, según el Art. 2°, “es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación”.

De esta definición y de la finalidad del Estado podemos establecer la siguiente relación:



El **Sistema Nacional de Control** “es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule” (Ley N° 27785).

A. Ámbito del Sistema Nacional de Control.

El SNC a través de la CGR, conforme a su Ley Orgánica, tiene la atribución de controlar al Poder Ejecutivo, incluido las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en todos los niveles de gobierno (nacional, regional, local), al poder judicial y legislativo en sus áreas administrativas, así como a todas las entidades que tengan la categoría de Organismo Constitucional Autónomo (OCA) ello incluye al Ministerio Público, a los Organismos Reguladores, a las empresas estatales, a las empresas privadas, entidades privadas u ONGs cuando el estado participe o haya transferido recursos públicos.

Conforme el mandato constitucional los gobiernos regionales y locales se encuentran sujetos al control y supervisión de la CGR, así lo dispone el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú: “Los gobiernos regionales y **locales** son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y **están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la**

República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley”.

B. Estructura del Sistema Nacional de Control.

El SNC tiene la siguiente estructura conformada por tres niveles:

- a) La Contraloría General de República (CGR), que viene a ser el órgano rector del sistema como ente técnico normativo.
- b) Las Oficinas de Control Institucional (OCI), como unidades orgánicas responsables de la función de control gubernamental en cada entidad pública.
- c) Las Sociedades de Auditoría (SOA); que son empresas privadas que, por encargo de la CGR, realizan auditorías financieras, económicas y de sistemas.

C. Control gubernamental.

Para los fines de la presente investigación se debe tener presente que el **control Gubernamental** se define de la siguiente manera:

“El control gubernamental consiste en **la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública**, en atención al grado de **eficiencia, eficacia, transparencia y economía** en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, **evaluando los sistemas de administración, gerencia y control**, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones **preventivas y correctivas** pertinentes. El **control gubernamental es interno y externo** y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente” (Artículo 6° de la LOCGR).

D. Control interno

“El control interno comprende las acciones de **cautela previa, simultánea y de verificación posterior** que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior”. (Art. 7° LOCGR). Por ello se puede distinguir dos fases:

➤ **FASE INTERNA:**

El control en su fase interna previa y simultánea compete **exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones.**

El control en su fase interna posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, así como por el órgano de control institucional (OCI). Dentro de esta fase es importante la participación del **titular de la entidad** para fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas.

➤ **FASE EXTERNA:**

El **control externo** se define como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.

En base a ello podemos presentar dos escenarios al interior y al exterior de la entidad:

a) INTERNO A LA ENTIDAD:

Todos los integrantes que conforman una entidad son responsables del control interno.

- **Titulares de entidad y pliego, gerentes, directores.** Son los responsables directos del diseño, la implantación, la supervisión del funcionamiento correcto, el mantenimiento y la documentación del sistema de control interno.

- **Personal.** También son responsables del control interno, ya que es parte implícita y explícita de las funciones de cada uno. Todos los miembros del personal juegan un rol al efectuar el control y deben ser responsables por reportar problemas de operaciones, de no cumplimiento al código de conducta o de violaciones a la política.

b) EXTERNO A LA ENTIDAD:

Los entes externos pueden contribuir al control interno; sin embargo, no son responsables del diseño, puesta en marcha, funcionamiento adecuado, mantenimiento o documentación del sistema de control interno. Dicho control externo es ejercido por la CGR y por otro órgano del sistema nacional de control por encargo o designación de esta.

CGR. La Contraloría General de la República (CGR), en el marco de sus funciones, fortalece y promueve el control interno efectivo en las entidades del Estado.

OCI. La Oficina de Control Institucional (OCI), es un órgano que se encuentra físicamente al interior de la entidad y que tiene como función promover y evaluar el control interno dentro de esta (no le corresponde implementar el control interno).

Sociedades de auditoria/auditores externos. Forman parte del sistema nacional de control; realizan auditoria (naturaleza posterior) por encargo a algunas entidades públicas. Deben asesorar y dar recomendaciones de control interno.

E. Principios del Sistema de Control Interno.

Para el desarrollo de la investigación es pertinente señalar los principios que rigen esta actividad:

- **La universalidad;** Entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía.
- **El carácter integral;** En virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia.
- **La autonomía funcional;** Expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.
- **El carácter permanente;** Que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad.
- **El carácter técnico y especializado de control;** Como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide.
- **La legalidad;** Que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.
- **El debido proceso de control;** Por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos.

- **La eficiencia, eficacia y economía;** A través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.
- **La oportunidad;** Consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.
- **La objetividad;** En razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
- **La materialidad;** Que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada.
- **El carácter selectivo del control;** Entendido como el que ejerce el sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa.
- **Presunción de licitud;** Según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.
- **El acceso a la información;** Referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- **De reserva;** Por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal, al sistema, o dificulte la tarea de este último.
- **De continuidad;** De continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control.
- **De publicidad;** Consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes.

- **La participación ciudadana;** Que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental.
- **De flexibilidad;** Según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final.

F. Control Interno en las Entidades Públicas.

Para fines metodológicos, se debe precisar ¿qué se entiende por control? y ¿cuál es su relación con la gestión pública?; el control es un acto inherente al proceso de gestión, dado que toda ejecución de un plan hacia un objetivo requiere implícitamente mecanismos que aseguren en alguna medida el logro de dicho objetivo. Las características del sector público peruano demandan que el control interno adquiera dimensiones completamente diferentes en cada caso, en tanto el grado de desarrollo organizacional es muy heterogéneo, incluso en entidades con características similares, como son las municipalidades o los mismos gobiernos regionales. (Leiva y Soto 2015:6).

Leiva y Soto (2015) define el control interno como el “Conjunto de acciones de cautela que se realiza antes, durante y después de la ejecución de los procesos u operaciones en una entidad, con el fin de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se **efectúe correcta, eficaz y eficientemente, y coadyuve con el logro de los objetivos y misión institucional**”. (pág. 9)

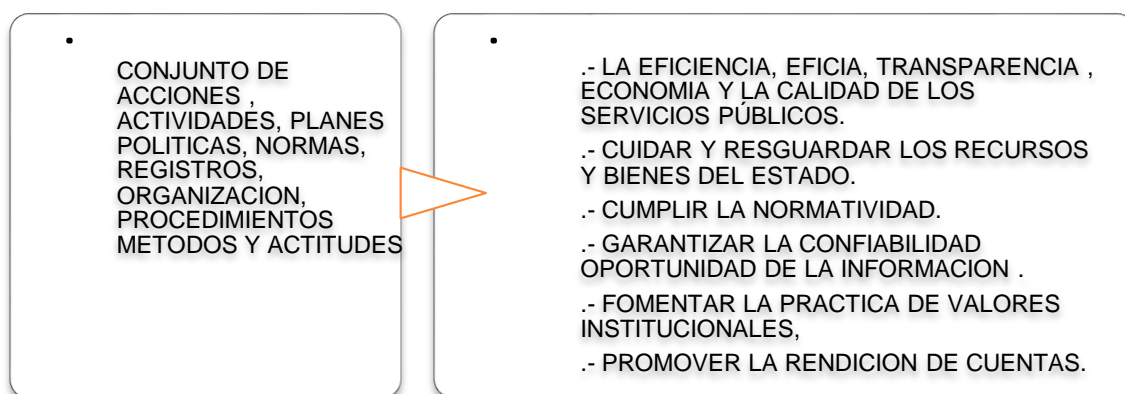
El proceso de su desarrollo e implementación del control interno de acuerdo a los lineamientos, disposiciones; es responsabilidad de las autoridades, funcionarios y servidores de la entidad del Estado.

Claros & León (2012) afirma: “Que el control Interno está íntimamente relacionado con la planificación, debido fundamentalmente a que esta etapa se señalan los objetivos y metas a alcanzar en un periodo determinado de tiempo, el mismo que debe ser objeto de control” (pág. 15).

Desde el año 2006 se implanta el **Sistema de Control Interno (SCI)** en el país, ello se produce mediante la (Ley N° 28716), **Ley de Control Interno de las entidades del Estado**, cuyo propósito es:

- 1) Cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos;
- 2) Luchar contra los actos y prácticas indebidas o corruptas, y
- 3) Lograr el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Según la Ley anotada se puede definir y graficar al **Sistema de Control Interno (SCI)**



Este es un **sistema obligatorio**, conforme lo establece el artículo 4° de la indicada Ley, que obliga a las entidades incorporarlos en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, **bajo responsabilidad administrativa funcional** del titular de la entidad y de los funcionarios, en caso de su inobservancia, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Se debe tener presente que la responsabilidad funcional genera el **Proceso Administrativo Sancionador (PAS)**, que es el proceso mediante el cual la Contraloría General de la República – CGR y el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ejercen la potestad sancionadora conferida por la (Ley N° 29622) publicada el 7 de diciembre de 2010, Ley que modificó la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades

en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Se debe tener presente, que si bien desde el año 2006 existía la obligatoriedad de la aplicación del SCI en todas las entidades, su proceso de implementación ha sido sinuoso y su aplicación se volvía progresiva, es así que se promulgó el **DU 067-2009**, Decreto de Urgencia que modifica el Art. 10 de la Ley N° 28716, por lo que esta norma se **aplicará de manera progresiva**, supeditado a la culminación de la regularización de las leyes de Organización y Funciones de los sectores del gobierno central e implementación del SIAF-II en los tres niveles de gobierno.

En el año **2011** mediante (Ley N° 29743, 2011), Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley 28716, se deja sin efecto el decreto de urgencia antes mencionado y precisa que para la aplicación de las normas de control se debe tener presente la “naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales”.

No será hasta el año 2016, que recién se implementará la **obligatoriedad** del **Sistema de Control Interno (SCI)**, ello a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) , ente rector del Sistema Administrativo de Presupuesto Público; es así que mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, (Ley N°30372, 2015), se estableció la “obligación”, a partir del primero de enero de 2016, de implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo y por un periodo de treinta y seis (36) meses.

En el año 2006 se aprueban las normas de control interno aprobadas por **Resolución de Contraloría** (N°320-2006-CG), publicada el 03 de noviembre, en este documento se conceptualiza a Las Normas de Control Interno de la siguiente manera: “constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades, incluidas las relativas a la gestión financiera, logística, de personal, de obras, de sistemas de información y de valores éticos, entre

otras. Se dictan con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado”.

En el mismo documento se precisa los cinco componentes del control interno:

- a. Ambiente de control
- b. Evaluación de riesgos
- c. Actividades de control gerencial
- d. Información y comunicación
- e. Supervisión, que agrupa a las actividades de prevención y monitoreo, seguimiento de resultados y compromisos de mejoramiento

Mediante (Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG) el Contralor General autoriza aprobar la **“Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”**, norma que fue publicada el 30 de octubre del año 2008; la misma que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para **la implementación de los componentes** que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), para ello se define el marco conceptual que reúne los lineamientos, métodos y herramientas para la correcta implementación del SCI. La implementación tiene tres fases:

- a. **La primera fase es la Planificación**, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el Sistema de Control Interno, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno;
- b. **La segunda fase es la Ejecución**, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI;

c. **La tercera fase es la Evaluación**, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

A fin de efectivizar el proceso de implementación del SCI, el Poder ejecutivo, mediante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por medio de la ley de Presupuesto para el año 2016, (Ley N°30372, 2015), Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se estableció la “obligación”, a partir del primero de enero de 2016, de implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo y por un periodo de treinta y seis (36) meses, proceso que cuenta con tres fases y cinco etapas:

- a) Fase de planificación: con tres (3) etapas: Acciones Preliminares, Identificación de Brechas y Oportunidades de Mejoras, Elaboración de Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.
- b) Fase de ejecución: con una (1) etapa, Cierre de Brechas.
- c) Fase de evaluación: con una (1) etapa, Reportes de Evaluación y Mejora Continua.

Para que este proceso involucrara efectivamente a los gobiernos locales se incorporó este proceso como una meta dentro del programa de incentivos municipales. Para ello se debe tener presente que en marzo del 2009 se promulgó la **Ley N° 29332**, Ley de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de lograr una mejor recaudación tributaria municipal y mejorar la ejecución en el gasto de inversión. En esa línea se promulgó el (Decreto Supremo N° 400-2015-F, 2015) **“Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016”**; específicamente se definió la (Meta 28 Guía para el Cumplimiento, 2016) **“Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública”** y que es objeto de estudio del presente trabajo de investigación.

Mediante **Resolución de Contraloría** (Resolución de Contraloría General N°149-2016-CG) del **13 de mayo de 2016**, se aprueba la **Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Del Estado”**, la misma que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley (Ley N°30372), Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado; cuyos objetivos “son: a) Regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, b) Medir el nivel de madurez del Sistema de Control interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno”.

Las ventajas de su implementación del Control Interno en las entidades permiten afrontar la lucha contra la corrupción, protegiendo de manera oportuna el manejo y uso de los recursos públicos. Entre las ventajas que ofrece su desarrollo de implementación, y puesta en ejercicio en condiciones básicas para el éxito de su funcionamiento. La Contraloría General de la República (2015) menciona lo siguiente: “Reduce los riesgos de corrupción, contribuye al logro de los objetivos, promueve el desarrollo organizacional, genera mayor eficiencia eficacia y transparencia en las operaciones, asegura el cumplimiento del marco normativo, protege los bienes y recursos de la institución, permite contar con la información confiable y oportuna, fomenta la práctica de valores, promueve la rendición de cuentas de los funcionarios y genera una cultura de prevención”.

2.2.6. Problemas de Gestión Pública relacionada con el Sistema de Control Interno:

Leiva y Soto plantea que existen una serie de problemas de la gestión pública que afectan al sistema de control gubernamental, así tenemos:

a) Ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y alineamiento de objetivos; el adecuado uso de los recursos y bienes públicos se da a través de una conducta idónea de las personas que laboran en la administración pública, con la finalidad de alcanzar objetivos institucionales para lograr el bienestar de la población. Con respecto a este último punto, es necesario tener claro nuestros objetivos nacionales, para ello tenemos al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) que es relativamente de reciente creación (2005) por lo que su posicionamiento en la actividad gubernamental todavía es incipiente.

En ese sentido Leyva & Soto (2015) afirma:

Que no existe consenso en la definición de objetivos nacionales ni sectoriales; y peor aún en la determinación de brechas que se deben cubrir como país. Los sectores y los gobiernos regionales y locales definen aún sus prioridades sin considerar las prioridades nacionales y a su vez el gobierno nacional define sus objetivos sin considerar las prioridades locales, lo que redundará en el poco alineamiento de políticas y estrategias”. (pág. 12)

b) Inexistencia de procesos para la producción de servicios públicos; en el documento de Política Nacional de Modernización Pública - PNMP se consigna este problema como muy recurrente en los gobiernos regionales. La inexistencia de diseños ordenados y sistematizados de producción de los servicios públicos deviene en ineficiencia y bajo desempeño, que se traduce finalmente en insatisfacción de la ciudadanía. *“La mayor parte de entidades no cuenta con las capacidades o los recursos para trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos. En ese sentido, no se estudia de manera rigurosa y estructural cómo optimizar, formalizar y automatizar cada uno de los procesos internos a lo largo de la cadena de valor”.* (PNMP 2013).

En ese orden de ideas se debe tener presente que la acción de control está íntimamente ligada a los conceptos de Deming, quien señala que para un efectivo control se debe tener presente las siguientes reglas:

- No se puede mejorar nada que no se haya *controlado*.
- No se puede controlar nada que no se haya *medido*.
- No se puede medir nada que no se haya *definido*.
- No se puede definir nada que no se haya *identificado*.

Frente a esta debilidad que se puede detectar en la administración pública peruana, se debe optar por procesos básicos Leiva & Soto (2015) afirma: “En ausencia de procesos estandarizados y en funcionamiento, la implementación sistémica de control interno tiene que reducir su alcance y comenzar por lo más básico, lo que significa buscar primero la identificación, luego la definición y la medición, y finalmente el establecimiento de puntos de control. (pág. 14)

c) Adquisiciones y contrataciones ineficientes y poco transparentes.

Leiva & Soto (2015) menciona: En parte, se debe a las limitadas capacidades para establecer una mayor amplitud y conocimiento de la oferta de bienes y servicios presentes en el mercado y por otra parte, a la débil transparencia en los procesos que se desarrollan en esta materia, dando lugar a prácticas vedadas y actos ilícitos. (págs. 14,15)

2.2.7. La Contratación Pública en el Derecho Peruano

A. Marco Histórico Institucional del Sistema de Contrataciones Estatales

Las contrataciones estatales han ido evolucionando mediante la modificación de normativas en el ordenamiento jurídico peruano. (Tirado, 2013) Clasifica dicha evolución en cuatro etapas o periodos:

1) La primera etapa.

Abarca los años 1950 a 1980, se caracteriza por la emisión de normativa dispersa en materia de modalidades de contrataciones celebradas por el Estado. El Ministerio de Hacienda y Comercio intenta unificar la normativa de contrataciones, mediante Decreto Supremo, en fecha 03 de febrero de 1950 y; posteriormente, el Ministerio de Fomento y Obras Públicas hace lo propio, mediante Decreto Supremo, en fecha 23 de febrero de 1950; normas que sirvieron de “sustento legal” para las adquisiciones de grandes obras públicas y compras del “gobierno de facto” del Presidente Manuel A. Odría.

En el año 1977 se emite el Decreto Ley N° 22056, norma que somete a los mecanismos de selección y contratación al Sistema Administrativo de Abastecimiento, el mismo que fue creado para dar eficiencia a los procesos de abastecimiento y evitar compras indiscriminadas e innecesarias.

2) La segunda etapa.

Se inicia con la vigencia de la Constitución de 1979, emitiéndose normas como el Reglamento único de licitaciones y contratos de obras públicas; Reglamento único de adquisiciones para la adquisición de bienes, servicios y suministros; Reglamento general para actividades de consultoría. Con la finalidad de realizar la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras públicas a través de licitación y concurso público; siendo el objetivo simplificar los procedimientos y garantizar la eficiencia y el manejo transparente de los recursos públicos

3) La tercera etapa.

Se inicia en los años 1990, comienza la era del proceso de privatizaciones con reformas estructurales del estado, como la transferencia al sector privado la propiedad de empresas públicas, el otorgamiento de concesiones a empresas privadas.

La constitución de 1993 al igual que la de 1979, estableció expresamente; en referencia a las adquisiciones de bienes, servicios y suministros y la contratación de obras por parte de las entidades administrativas; que las

entidades del estado, estaban obligadas a sujetarse a los procedimientos administrativos de licitación y concurso público, accediendo una pluralidad de postores.

En el año 1997, se emite la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, unificándose la normativa referente a los procesos de contrataciones de todas las entidades administrativas. Con ésta Ley se crea el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones CONSUCODE, actualmente OSCE, órgano rector del sistema de adquisiciones del estado; así mismo, se crea el tribunal administrativo cuya función es la resolución de controversias en última instancia que se generen entre postores y las entidades administrativas; con la referida ley se implementa el arbitraje en materia de contrataciones públicas para resolver controversias en la fase de ejecución.

Posteriormente, ésta ley sufre diversas modificaciones, mediante ley N° 27730 (26 de julio del 2000), se modifican cuarenta y un artículos; así mismo, dispone elaborar un nuevo reglamento, materializándose mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y N° 013-2001-PCM, que entraron en vigencia el 15 de marzo del 2001. Estas modificaciones originaron cambios en temas relacionados con el Plan Anual de Contrataciones, garantías contractuales y los principios rectores de la contratación pública. Más adelante se emite la Ley N° 28267 (03 de julio del 2004), modificando treinta y ocho artículos e incorporó cuatro artículos más, originando la promulgación de un Texto Único Ordenado y disponiendo elaborar nuevamente el reglamento, siendo aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N°084-2004-PCM, entrando en vigencia partir del 29 de diciembre del 2004.

El motivo de las modificaciones era la introducción de nuevas tecnologías de información, transacción de los procesos de selección, el establecimiento de un sistema de acreditación de proveedores y la modernización de mecanismos de compras públicas.

4) La Cuarta Etapa.

En el año 2008 se publica el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, que contiene disposiciones referidas a las adquisiciones de bienes, suministros, consultoría y ejecución de obras que realiza toda entidad del Estado en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local); así mismo, incluye los principios que debían ser observados por cada entidad, promoviendo la contratación oportuna, eficiente, transparente y libre de corrupción. La citada ley dispone la elaboración de su reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Sin embargo, esta norma duró tan solo dos años, para luego ser modificada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en fecha 07 de agosto del 2012. En ésta se incorpora su no aplicabilidad a los contratos administrativos de servicios y los contratos de locación de servicios celebrados con los presidentes de directorios, que desempeñen funciones a tiempo completo en las Entidades o empresas del Estado.

Podemos precisar que ésta normativa fue modificada hasta en tres oportunidades por D.S. N° 116-2013-EF, publicado el 7 de junio del 2013; por D.S. N° 080-2014-EF, publicado el 22 de abril del 2014 y D.S. N° 261-2014-EF, publicado el 11 de setiembre del 2014.

A la clasificación de Tirado podemos agregar una quinta etapa.

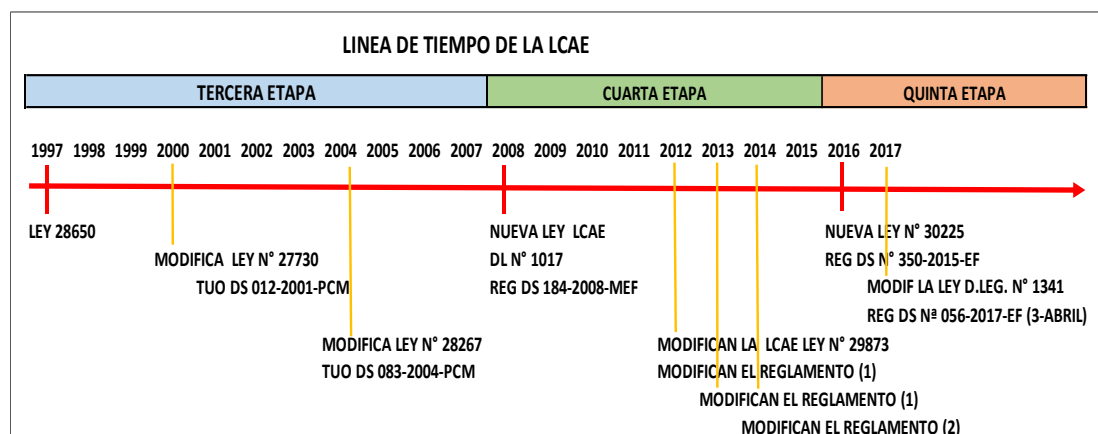
5) La Quinta Etapa

En el año 2016 ingresa a nuestro ordenamiento jurídico una “nueva” Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Ley N° 30225, y cuyo reglamento es aprobado mediante D.S. 350-2015-EF, del 10 diciembre de 2015, ingresando en vigencia recién a partir del 09 de enero del año 2016.

Posteriormente, el seis de enero del año 2017, nuevamente la nueva Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado sufre modificaciones, mediante Decreto Legislativo N° 1341. De igual manera se modificó el Reglamento mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Ley y reglamento se encuentran vigentes desde hasta la fecha.

Para poder apreciar didácticamente las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, planteamos el siguiente esquema:

Tabla 3: Línea del tiempo de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



Elaboración propia

En resumen, podemos afirmar que la ley de contrataciones y adquisiciones del año 1997, fue modificada en el año 2000-2001, la misma que duró tres años y volvió a ser modificada en el 2004. Pasados cuatro años en el año 2008 se aprueba una nueva ley. Después de otros cuatro años, en el 2012, comienza a sufrir una serie de modificaciones hasta que en el año 2014, se la modifica por una “nueva” norma, vigente a partir del 2016, es decir, otra vez, pero en este caso luego de un año sufre una serie de modificaciones importantes.

2.2.8. La Contratación Pública en el Régimen Normativo Peruano

Las contrataciones públicas en el Perú aún se encuentran reguladas por una pluralidad de normas. Danós (2015) afirma: “A diferencia de los ordenamientos legales de otros países, en el Perú no existe un régimen

legal que abarque o intente comprender toda la contratación administrativa que realiza el estado”. (pág. 7)

La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, regula los contratos de adquisición de bienes y servicios, suministro y de obra; sin embargo, existen contratos que se encuentran regulados por leyes especiales, en función del tipo de prestación, tipo de actividad a desarrollar y el nivel de gobierno donde se realiza la prestación. Así tenemos, los contratos de concesión, disposición de bienes del estado, los contratos leyes, etc.

La finalidad de las contrataciones, que se señala tanto en el **Decreto Legislativo N° 1071**, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, como en la “nueva” **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, es la incorporación de la **gestión por resultados**. Es decir, maximizar las contribuciones logrando que las adquisiciones se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio.

Las modificaciones planteadas a la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, por el **Decreto Legislativo N° 1341**, Decreto Legislativo que modifica la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, son sustentadas en la exposición de motivos de esta última norma y publicada en el portal del Congreso de la República que señala:

“El propósito de la Ley, de reciente data, fue establecer un marco normativo que responda a la necesidad de contar con un régimen de contratación pública eficiente y orientada hacia la gestión por resultados, que además de promover y dinamizar las inversiones y la economía, permita que el presupuesto aportado por los ciudadanos se convierta en bienes, servicios y obras para la comunidad; ello sin perjuicio de que se logren otros objetivos orientados a la sostenibilidad ambiental y social”.

En el mismo cuerpo normativo prescribe: “[...] establecer un marco normativo para la contratación pública como un instrumento de gestión, a

través del cual se maximice el valor de los recursos públicos para el cumplimiento de los fines públicos, evitando las situaciones de corrupción”. Así mismo, ha sido agregado el principio de integridad, en el inciso “j”, exigiendo al servidor público una conducta honesta y veraz.

Sobre las modificaciones realizadas a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Effio (2015) afirma: “Convenimos en que la pretendida «Reforma» no es tal, y a lo sumo se trata de una modificación más de las múltiples modificaciones a la normativa que cada tanto se introducen con motivaciones diversas”. (pág. 9)

Los principios que rigen las contrataciones conforme el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, son:

a) Libertad de concurrencia.

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

b) Igualdad de trato.

Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

c) Transparencia.

Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

d) Publicidad.

El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

e) Competencia.

Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

f) Eficacia y Eficiencia.

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

g) Vigencia Tecnológica.

Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y

previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

h) Sostenibilidad ambiental y social.

En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medio ambiental como social y al desarrollo humano.

i) Equidad.

Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

j) Integridad.

La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

2.2.9. La Corrupción y El Sistema Administrativo de Contrataciones y Adquisiciones:

Cotidianamente se presentan problemas de corrupción asociados con las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras, afectando gravemente la economía e imagen del país.

Con motivo de las consecuencias negativas que acarrea la corrupción, mediante (Decreto Supremo N° 027-2007-PCM) y sus modificatorias se establece las 14 políticas nacionales de estricto cumplimiento. Así tenemos la política 11, Política Nacional en Materia Anticorrupción, que señala como punto 1, la necesidad de **“Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos”**.

La Política Nacional mencionada ha sido desarrollada en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicada el 14 de septiembre de 2017, que aprueba la **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción**, donde se conceptualiza a la corrupción como “**un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas**”, más adelante afirma que, la Lucha contra la Corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39°, 41° y 44° de la Constitución Política del Perú, así lo ha reafirmado el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones (Expedientes N° 006-2006-PCC/TC y N° 00017-2011-PI/TC) señalando expresamente que: “(...) **el propio combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional.**”

Para el diagnóstico de la Política Nacional Anticorrupción se realizó la encuesta nacional “Lucha contra la corrupción desde el sector privado”, encuesta elaborada en el 2013 por Ipsos Apoyo, por encargo de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, examina por primera vez la percepción del sector empresarial en relación a la corrupción, los encuestas señalaron que los **procesos de mayor vulnerabilidad** para la corrupción entre el sector privado y público, se dan en los **procesos de compra del Estado, contrataciones, licitaciones (84%)**, el otro rubro importante fueron los trámites administrativos (81%).

La Política Nacional establece tres ejes: el primer eje es la capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción, el segundo eje desarrolla el tema de contrataciones y adquisiciones; y el tercero es la capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción.

Estos ejes plantean la necesidad de la **Identificación y Gestión de Riesgos**, que se define como la “**implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de**

corrupción". El riesgo es la posibilidad que un evento ocurra u afecte adversamente los objetivos de la institución.

El trabajo de la Defensoría del Pueblo (2017) concluye: "lo cierto es que muchos de estos casos se concentran en **niveles regionales y locales**, tal como ha sido advertido en los últimos años a raíz de los procesos penales que se encuentran afrontando muchas de las **más altas autoridades en estos niveles** de gobierno". La misma, identifica los actos corruptos: "La **concertación para el otorgamiento de la buena pro, la contratación** pese a impedimentos legales o las irregularidades en la **ejecución de obras públicas** son algunas de esas prácticas que requieren ser eliminadas para la adecuada gestión de los recursos públicos".

La Política Nacional mencionada en el punto VII, señala los estándares de estricto cumplimiento que se debe implementar en los diferentes niveles de gobierno, para lo cual se deberá formular metas concretas e indicadores, en el caso específico de la **contratación de obras, bienes y servicios**, se indica que se debe cumplir con lo siguiente:

- Implementar un Mecanismo o herramienta mejorada e implementada que asegure el **acceso a la información** completa de procesos de contratación de bienes, servicios y obras por parte de la ciudadanía.
- Las Entidades publiquen la **información completa** de sus procesos de contratación, desde los actos preparatorios hasta el término de la ejecución contractual.
- Las Entidades **homologan y estandarizan** sus objetos de contratación.
- Las Contrataciones realizadas a través de **Catálogos Electrónicos** de Acuerdo Marco y Compras Corporativas.
- Las Entidades implementan programas de **capacitación técnica** en materia de integridad a los servidores encargados del abastecimiento en las entidades públicas.

- **Denuncias** procesadas por casos vinculados a prácticas de corrupción en contrataciones de bienes, obras y servicios.

El objetivo cuatro del Eje dos, se refiere al control Interno, **Fortalecer la Gestión de Riesgos al Interior de cada Entidad Pública**, en la situación actual señala que, “la implementación de las reglas de control interno no ha sido tomada en consideración con la rigurosidad requerida ni entendida como un adecuado sistema de prevención que contribuye a que las entidades puedan desarrollar mapas de riesgos que fortalezcan la ética en sus instituciones”.

La **meta** es contar con un **sistema de control interno efectivo**, de permanente aplicación en las entidades públicas. Esta práctica permite la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos en cada institución”. Para lo cual la **CGR “actualiza sus marcos normativos para la implementación de los sistemas de control interno en las entidades públicas”**. Para ello cuenta con el apoyo de la **PCM**, así como de cada **entidad pública** está obligada a **“implementar el control interno, de identificar sus brechas de integridad y de diseñar sus mapas de riesgos en el marco de la normativa vigente”**.

Los **lineamientos** que señalan para este objetivo y meta son:

- Identificar las brechas de integridad y de los mapas de riesgos asociados, para adoptar los mecanismos de prevención necesarios.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades públicas, para reforzar su comprensión como un sistema autónomo independiente del sistema nacional de control.
- Implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción.

CAPITULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN

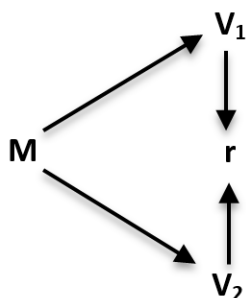
3.1. Tipo de estudio

Es una investigación **CUANTITATIVA**, busca determinar las características de las relaciones entre las variables, los datos son numéricos, se cuantifican y se someten a análisis estadísticos, **DESCRIPTIVA – CORRELACIONAL** descriptiva porque intenta determinar el grado de relación existente entre las variables.” (Fidias G., 2012).

3.2. Diseño de la Investigación.

Corresponde al diseño no experimental, enfoque cuantitativo, descriptivo correlacional. El propósito de la investigación es describir las variables y determinar las relaciones existentes entre ambas.

Según (Sampieri, Hernández. 2014) el diseño descriptivo, correlacional de la presente investigación corresponde al siguiente esquema:



Donde:

M : muestra

V1: control interno

V2: Proceso de Contrataciones Públicas

r : correlación

3.3. Población y Muestra.

3.3.1. Población.

La población son los trabajadores que conforman el comité de control interno y los que laboran en el órgano encargado de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

3.3.2. Muestra.

La presente investigación aplica el muestreo por conveniencia, señalamos como muestra a 20 trabajadores tanto del Comité de Control Interno como del Órgano Encargado de Contrataciones, sujetándose al muestreo no paramétrico.

3.4. Métodos y Técnicas.

3.4.1. Método de la Investigación.

El método científico es el procedimiento planteado que se sigue en la investigación para descubrir las formas de existencia de los procesos objetivos, para desentrañar sus conexiones internas y externas, para generalizar y profundizar los conocimientos así adquiridos, para llegar a demostrarlos con rigor racional y para comprobarlos en el experimento y con las técnicas de su aplicación (El Método Científico y sus Etapas, Ramón Ruiz, México 2007), también se utilizó el método deductivo, aplicando la herramienta de la encuesta, elaborada para tal fin.

3.4.2. Técnicas

En la presente investigación se utilizó el programa estadístico SPSS, permitiendo elaborar cuadros, tablas, diagramas, etc.

El instrumento que se utilizó es la encuesta – cuestionario.

3.5. Recolección de datos.

- En la presente investigación se ha utilizado como herramienta la FICHA BIBLIOGRÁFICA, la misma que se define como una ficha pequeña, destinada a anotar meramente los datos de un libro o artículo. Estas fichas se han aplicado a los libros, artículos y normas legales que han sido utilizados en nuestra investigación, no solo para los que se han encontrado físicamente o leído, sino también para las referencias bibliográficas pertinentes.

3.5.1. Otros.

Se utilizó un formulario del Ministerio de Economía y Finanzas consta de un libro Excel, que contiene tres hojas:

- El instructivo,
- El formulario, con 93 preguntas, y

- El resumen de riesgos.

El formulario, está compuesto por cuatro (4) secciones: **Primera Sección**, “Generalidades”, referida a los aspectos generales de la gestión del OEC; **Segunda Sección**: “Fase de planificación y actuaciones preparatorias”, referida a las acciones previas a la convocatoria y se divide en seis temas: Cuadro Consolidado de Necesidades, Plan Anual de Contrataciones, Requerimiento, Indagaciones del Mercado, Expediente de Contratación, y Designación y Actuación del Órgano a cargo del procedimiento de selección. **Tercera Sección**, “Fase de selección”, referida a los aspectos del procedimiento de selección hasta el perfeccionamiento del contrato. **Cuarta Sección**, “Fase de ejecución contractual”, referida a los aspectos propios de la administración de los contratos hasta el pago respectivo.

La herramienta contiene ocho (8) columnas (color gris) con información predefinida por la CGR y que no pueden ser modificadas por la municipalidad y cuatro (4) columnas (color azul) que se encuentran habilitadas para ser completadas por el Jefe del OEC de la municipalidad.

La instructiva señala dos pasos para llevar adelante este trabajo:

Paso 1.- El Jefe del OEC debe revisar de forma integral el archivo que contiene la herramienta de Autodiagnóstico, proporcionada por la CGR, para conocer a detalle la estructura y contenido de la herramienta, así como para identificar a los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación pública de la municipalidad, a fin de realizar las coordinaciones necesarias que le permitan recoger la información que responde a las preguntas del autodiagnóstico.

Paso 2.- Para el desarrollo de la herramienta de Autodiagnóstico, el Jefe del OEC podrá conformar un equipo de trabajo integrado por personal que tengan a su cargo funciones vinculadas directamente con alguna de las fases de la contratación pública, con el fin que todos aporten con el conocimiento técnico y sobre la entidad con el que cuentan y, de esta manera, se complete la herramienta de autodiagnóstico de manera

oportuna y satisfactoria. Cabe señalar que, será responsabilidad de los funcionarios y servidores que participen de este proceso, garantizar que la información registrada en la herramienta de autodiagnóstico sea veraz.

A continuación, se brindan instrucciones específicas, que deben ser observadas por el Jefe del OEC, para el registro de información en las cuatro (4) columnas (color azul) habilitadas para ello, según se detalla a continuación:

(1) Columna “Respuesta”; contiene una lista desplegable con respuestas predeterminadas, con las siguientes opciones: SÍ/NO/A VECES/SIEMPRE/NUNCA.

(2) Columna “Impacto del riesgo”; es el valor de la magnitud del impacto en caso de materialización de los riesgos probables sobre los objetivos institucionales de la municipalidad, expresado en números en una lista desplegable: 1 = Bajo, 2 = Medio, 3 = Alto.

(3) Columna “Identificación del control existente”; en esta columna se identifica el documento interno con el que la municipalidad sustenta la existencia de mecanismos de control en relación a la pregunta formulada, según corresponda.

(4) Columna “Formulación de propuesta de control”; en esta columna se debe consignar las propuestas de control que servirán para minimizar la materialización de los riesgos identificados.

El informe de diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del Sistema de Control Interno (SCI), en el que se identifican brechas, entendidas estas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas prácticas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del SCI. Para la elaboración del diagnóstico se requiere el análisis de los controles, de los procesos y la identificación de riesgos de la entidad, para lo cual son de aplicación las herramientas

que la Contraloría General de la República proponga para ello o las que a su criterio la entidad considere utilizar, a fin de establecer su estado situacional.

3.5.2. Validez y confiabilidad del instrumento

La validez se realizó con la técnica de Juicio de expertos, considerando sus años de experiencia en el tema; la confiabilidad se realizó con el programa alfa de Crombach

Así mismo, se utilizó documentos administrativos de trabajo que sustenta las funciones que cumplen:

- Facilita el registro de información.
- Facilita la organización y la clasificación de la información de manera eficiente a través de los ficheros.
- Permite el procesamiento de la información.
- Es un medio adecuado para el registro técnico de las fuentes de información, la elaboración de la bibliografía y las citas de pie de página.
- Sirve para registrar la información destinada a la construcción del marco teórico, para la fundamentación de la hipótesis y también para redactar el informe o reporte final de la investigación.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. RESULTADOS Y DISCUSION DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos por medio del cumplimiento de los pasos metodológicos (descritos en el capítulo anterior) que se ejecutaron con el fin de alcanzar los objetivos y contrarrestar las hipótesis. La técnica utilizada fue la encuesta aplicada a veinte trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tambopata

Así mismo, se consigna los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento “**cuestionario**”; para la variable Control Interno, consta de tres dimensiones, cada una con cinco ítems; para la segunda variable “Contrataciones Públicas”, consta de cuatro dimensiones, con quince ítems; además, para su mejor comprensión, se utilizó una categorización

organizada a partir de las dimensiones y de las variables en estudio, con cuadros estadísticos; cada cuadro presenta una tabla de frecuencias, su gráfico y respectiva interpretación, sintetizando los principales hallazgos de la investigación con la aplicación de técnicas didácticas de la presentación de la información (tablas y gráficos).

Para determinar la **fiabilidad** de la información obtenida a través de los instrumentos de recolección de datos, se utilizó el estadístico “Alfa de Cronbach”.

Tabla 4: Confiabilidad del Instrumento

INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICO	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD
Cuestionario: Control Interno	Alfa de Cronbach.	0,823.
Cuestionario: Proceso de contrataciones Públicas.	Alfa de Cronbach.	0,811.

Fuente: Elaboración propia.

El coeficiente de Alfa de Cronbach es mayor a 0,8 para los dos instrumentos de la investigación. Autores como Hernández, et al. (2014); Nos indican que, a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad. Los valores 0,823 y 0,811 se consideran un valor elevado, es decir, los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

Para **Validar** la forma, contenido y estructura de los instrumentos de la investigación, se utilizó la técnica de “Juicio de expertos”. Pues, para determinar **la validez de contenido** de los instrumentos del presente trabajo de investigación, se eligió a tres expertos de acuerdo al grado académico, años de experiencia en el tema y por el tipo de actividad que realizan.

Tabla 5: Validación del Instrumento

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1.	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 2.	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.
Experto 3.	Validez de forma, contenido y estructura.	Bueno.

Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 4, los expertos que validaron el presente trabajo de investigación, confirman que la validez de forma, contenido y estructura del instrumento de recolección de datos tiene una calificación buena.

4.2. ANÁLISIS CUANTITATIVA DE LAS VARIABLES.

Tabla 6: Puntuaciones generales de la variable Control Interno y sus dimensiones

N°	Control Interno	Estructura Orgánica
1	12	12
2	14	14
3	12	12
4	12	12
5	12	12
6	14	14
7	13	13
8	12	12
9	12	12
10	12	12
11	12	12
12	12	12
13	14	14
14	12	12
15	12	12
16	15	15
17	12	12
18	13	13
19	12	12

20	12	12
----	----	----

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: Descriptivos de la variable: Control Interno

Descriptivos		Estadístico	Error estándar	
Control Interno	Media	12,55	0,211	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	12,11	
		Límite superior	12,99	
	Media recortada al 5%	12,44		
	Mediana	12,00		
	Varianza	0,892		
	Desviación estándar	0,945		
	Mínimo	12		
	Máximo	15		
	Rango	3		
	Rango inter cuartil	1		
	Asimetría	1,506	0,512	
	Curtosis	1,059	0,992	

Fuente: Elaboración propia.

Analizando la Tabla 6, la media para la variable Control Interno es 12,55 puntos, la cual corresponde a la categoría muy poco, es decir, que el control interno de acuerdo a la referencia de los trabajadores tienen tendencia de riesgo alto en el control interno y tienen la percepción que es necesario señalar que las capacitaciones especializadas juegan un rol importante en el órgano encargado de contrataciones.

Tabla 8: Baremos de la variable: Control Interno

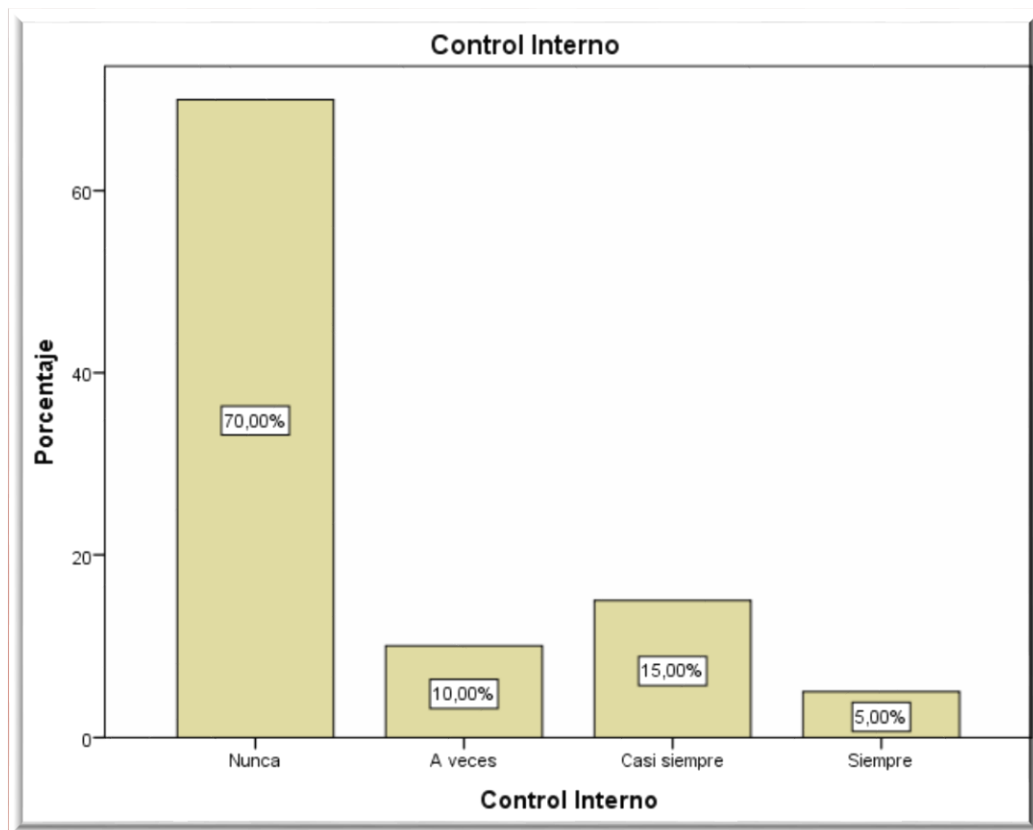
CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	81% - 100%	14.5 - 15.0	El control interno es muy bueno
Casi siempre	41% - 60%	13.3 - 13.8	El control interno es regular
A veces	21% - 40%	12.7 - 13.2	El control interno es poco
Nunca	00% - 20%	12.0 - 12.6	El control interno es muy poco

Tabla 9: Resultados generales de la variable: Control Interno

Control Interno		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	70,0	70,0	70,0
	A veces	2	10,0	10,0	80,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1: Resultados generales de la variable: Control Interno



Fuente: Fuente: Elaboración propia.

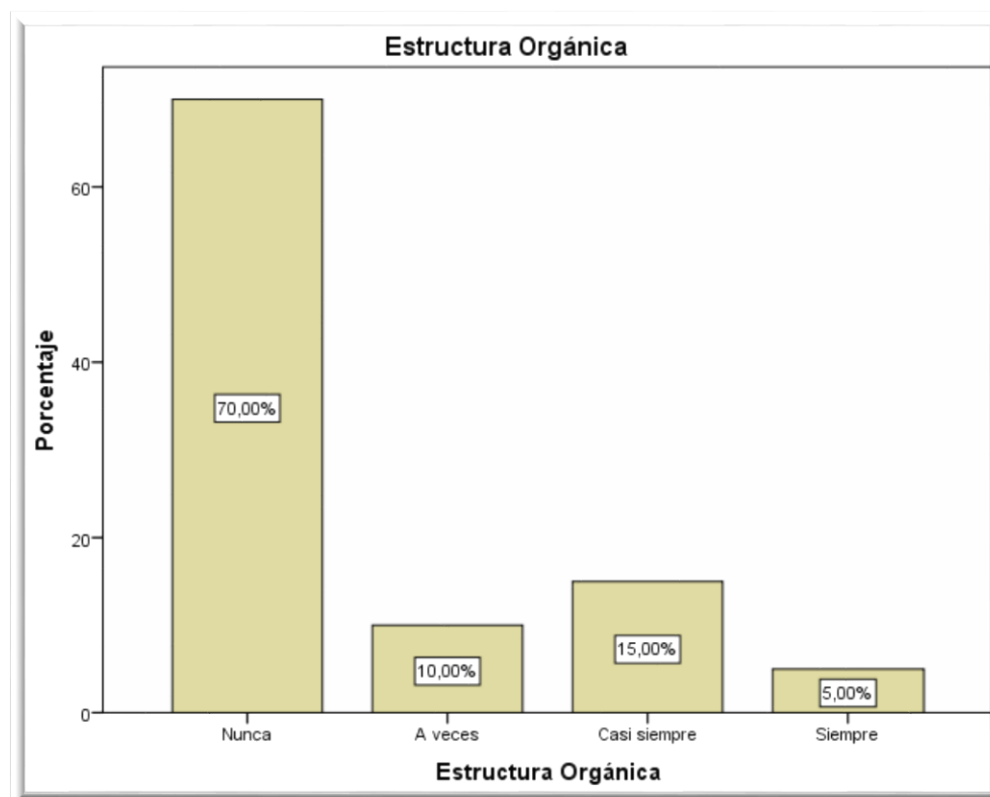
Según la Tabla 7 y Gráfico 1, se puede observar que el 70% de la respuesta de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tambopata manifiestan que el Control Interno no tiene un desarrollo óptimo, debido a que no se les informó de los beneficios de su implementación, nunca se realiza con las exigencias que corresponde a un planeamiento de capacitaciones, desconocen de los documentos guías para su implementación, no existe un plan de trabajo y consideran que no existe acompañamiento de parte de la Contraloría General de la República en el proceso de implementación de Control Interno. Sólo el 5% manifiesta lo contrario.

Tabla 10: Resultados generales de la dimensión: Estructura Orgánica

Estructura Orgánica		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	70,0	70,0	70,0
	A veces	2	10,0	10,0	80,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2: Resultados generales de la dimensión Estructura Orgánica



Fuente: Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 8 y Gráfico 2, se puede observar que el 70% de la respuesta de los trabajadores de la Municipalidad de Tambopata manifiestan que en la dimensión estructura orgánica que comprende la gestión de capacitación

en temas concordantes con la contratación pública, en ética de la función pública, nunca la cumplen; y solo el 5% considera que siempre la realizan.

Tabla 11: Puntuaciones generales de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas y sus dimensiones

N°	Proceso de Contrataciones Públicas	Planificación	Selección	Ejecución Contractual
1	48	24	12	12
2	56	28	14	14
3	48	24	12	12
4	48	24	12	12
5	48	24	12	12
6	56	28	14	14
7	52	26	13	13
8	48	24	12	12
9	48	24	12	12
10	48	24	12	12
11	48	24	12	12
12	48	24	12	12
13	56	28	14	14
14	48	24	12	12
15	48	24	12	12
16	60	30	15	15
17	48	24	12	12
18	52	26	13	13
19	48	24	12	12
20	48	24	12	12

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 12: Descriptivos de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas

Descriptivos		Estadístico	Error estándar	
Planificación	Media	25,10	0,422	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	24,22	
		Límite superior	25,98	
	Media recortada al 5%	24,89		
	Mediana	24,00		
	Varianza	3,568		
	Desviación estándar	1,889		
	Mínimo	24		
	Máximo	30		
	Rango	6		
	Rango intercuartil	2		
	Asimetría	1,506	0,512	
	Curtosis	1,059	0,992	

Fuente: Elaboración propia.

Analizando la Tabla 10, la media para la variable, proceso de contrataciones públicas, en la dimensión planificación es de 25.10 puntos, la cual corresponde a la categoría de Muy Poco, es decir los trabajadores dan a conocer que los procedimientos no son lineamientos que permitan acciones acorde al plan operativo institucional, la misma que corresponde a un riesgo alto del control interno de contrataciones públicas.

Tabla 13: Baremos de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas

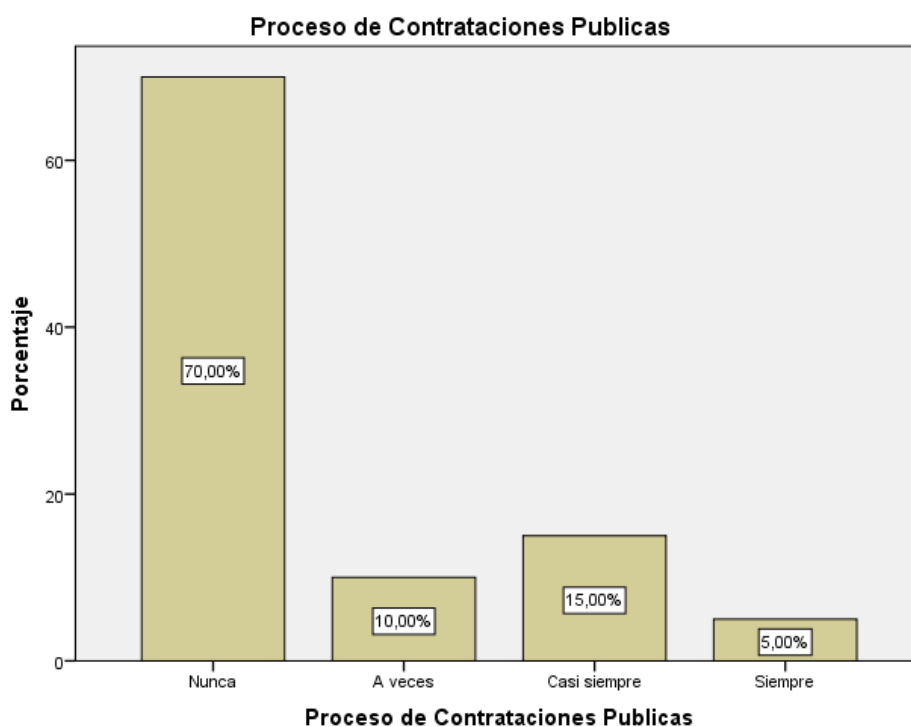
CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	81% - 100%	57.7 - 60.0	El Proceso de Contrataciones Públicas es muy bueno
Casi siempre	41% - 60%	52.9 - 55.2	El Proceso de Contrataciones Públicas es regular
A veces	21% - 40%	50.5 - 57.8	El Proceso de Contrataciones Públicas es deficiente
Nunca	00% - 20%	48.5 - 50.4	El Proceso de Contrataciones Públicas es muy deficiente.

Tabla 14: Resultados generales de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas

Proceso de Contrataciones Públicas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	70,0	70,0	70,0
	A veces	2	10,0	10,0	80,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3: Resultados generales de la variable: Proceso de Contrataciones Públicas



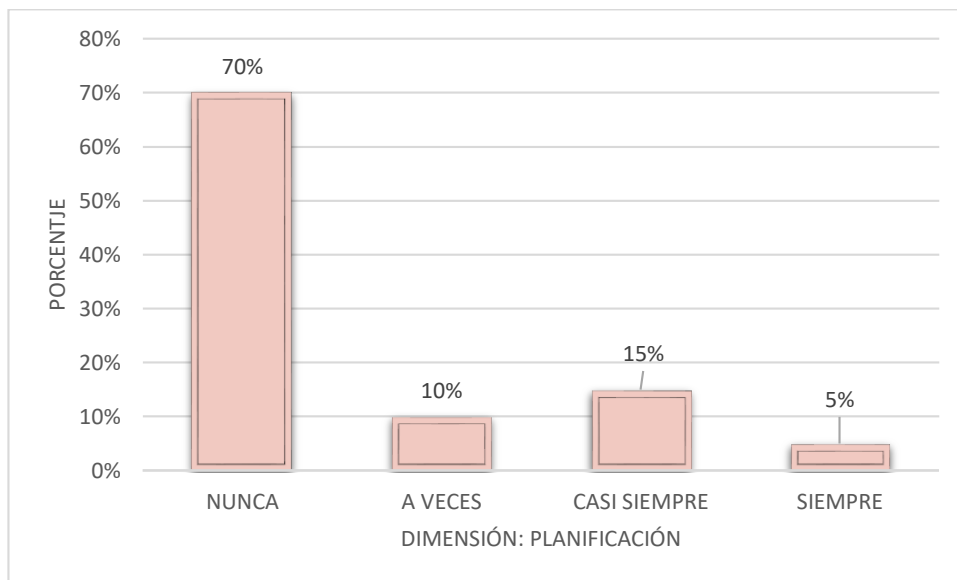
Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 11 y Gráfico 3, se puede observar que 70 % de los trabajadores manifiestan que el proceso de contrataciones no se sujeta a las especificaciones que exige el Ministerio de Economía y Finanzas, puesto que la respuesta de alto porcentaje es la categoría Nunca.

Tabla 15: Resultados generales de la dimensión: Planificación

Planificación		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	70,0	70,0	70,0
	A veces	2	10,0	10,0	80,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4: Resultados generales de la dimensión: Planificación

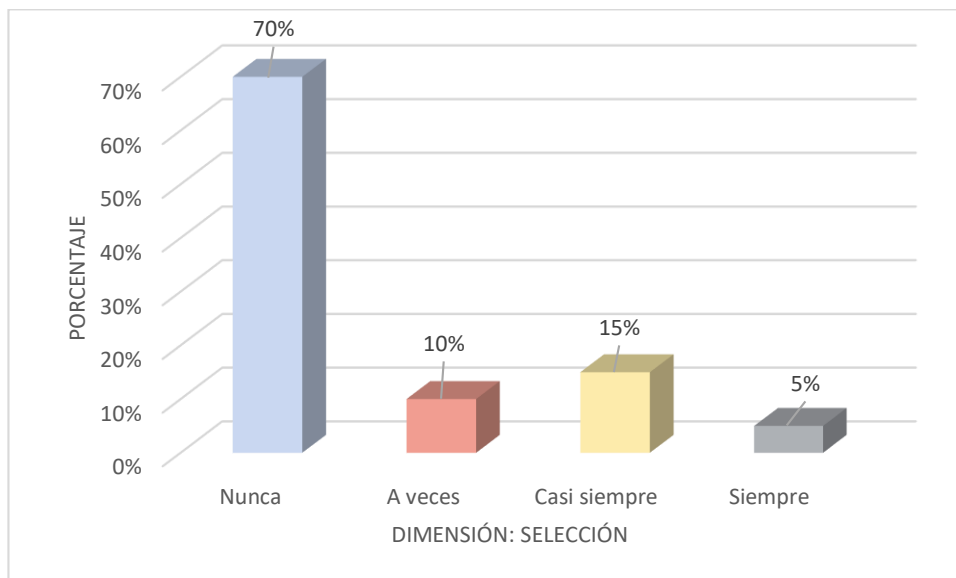
Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 12 y Gráfico 4, se puede observar que el 70 % de los trabajadores manifiestan que existe deficiencia técnica en los lineamientos internos del órgano encargado de contrataciones por lo que coadyuva al alto riesgo de control interno.

Tabla 16: Resultados generales de la dimensión: Selección

Selección		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	70,0	70,0	70,0
	A veces	2	10,0	10,0	80,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5: Resultados generales de la dimensión Selección

Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 13 y Gráfico 5, se puede observar que el 70% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tambopata indica que existe un deficiente control en el sistema electrónico de contrataciones públicas; así mismo, dan a conocer que las publicaciones presentan deficientes aspectos en los proceso de selección, puesto que muchas de ellas carecen de documentos que puedan evidenciar consultas de observaciones de los participantes.

Tabla 17: Baremos de la variable: Control Interno

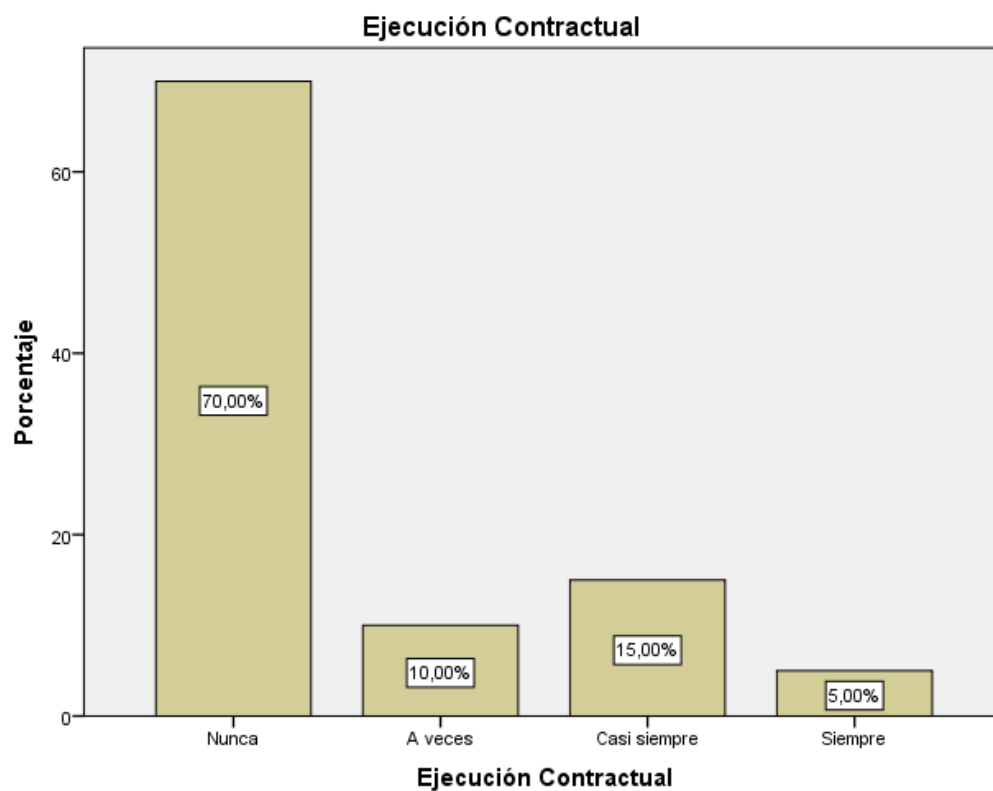
CATEGORÍAS	PORCENTAJE	INTERVALO	DESCRIPCIÓN.
Siempre	81% - 100%	14.5 - 15.0	La ejecución contractual se cumple conforme al contrato suscrito: muy bueno
Casi siempre	41% - 60%	13.3 - 13.8	La ejecución contractual se cumple en la mayor parte del contrato suscrito: regular
A veces	21% - 40%	12.7 - 13.2	La ejecución contractual se cumple parcialmente al contrato suscrito: deficiente
Nunca	00% - 20%	12.0 - 12.6	La ejecución contractual no se cumple conforme a contrato suscrito: muy deficiente

Tabla 18: Resultados generales de la dimensión: Ejecución contractual

Ejecución Contractual		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	70,0	70,0	70,0
	A veces	2	10,0	10,0	80,0
	Casi siempre	3	15,0	15,0	95,0
	Siempre	1	5,0	5,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6: Resultados generales de la dimensión Ejecución Contractual



Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 14 y Gráfico 6, se puede observar que el 70 % de los trabajadores indican que la supervisión y administración de los contratos carecen de eficiencia por lo que existe incumplimiento en la remisión de información pertinente, la misma que no contribuye a una adecuada ejecución Contractual.

PRUEBAS DE NORMALIDAD.

Antes de realizar la prueba de hipótesis, es necesario saber que los datos recogidos, se comportan normalmente; es decir, se ajustan a la distribución, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: La muestra es grande (≥ 20 individuos), en la investigación intervienen 20 trabajadores, para lo cual se utilizará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, con los siguientes criterios:

- Sig. asintótica (bilateral) $\geq \alpha$, Los datos provienen de una distribución normal.
- Sig. Asintótica (bilateral) $< \alpha$, Los datos no provienen de una distribución normal.

Tabla 19: Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra		Control Interno	Proceso de Contrataciones Publicas
N		20	20
Parámetros normales ^{a,b}	Media	12,55	50,20
	Desviación estándar	0,945	3,778
Máximas diferencias extremas	Absoluta	0,420	0,420
	Positivo	0,420	0,420
	Negativo	0,280	0,280
Estadístico de prueba		0,420	0,420
Sig. asintótica (bilateral)		0,000 ^c	0,000 ^c

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.

Fuente: Elaboración propia.

Observando la Tabla 15, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Kolmogorov-Smirnov (Sig. asintót. (bilateral)) $\alpha = 0,200$; es mayor a 0.05 para ambas variables. Por lo tanto, se concluye que los datos recogidos respecto a control interno y proceso de contrataciones se comportan normalmente, por lo tanto, se continúa con el procedimiento de prueba de hipótesis utilizando el estadístico paramétrico.

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.

H₀: p = 0:

No Existe un alto nivel de riesgo en el control interno del proceso de contratación pública en la municipalidad provincial de Tambopata 2016.

H₁: p ≠ 0:

Existe un alto nivel de riesgo en el control interno del proceso de contratación pública en la municipalidad provincial de Tambopata 2016.

Nivel de significación:

Porcentaje de error permitido para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-2 grados de libertad cuya ecuación es.

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Región Crítica:

Si $\alpha=0.05$ la región crítica para 53 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: |t| > 1.6741\}$$

Gráfico 7: Campana de Gauss

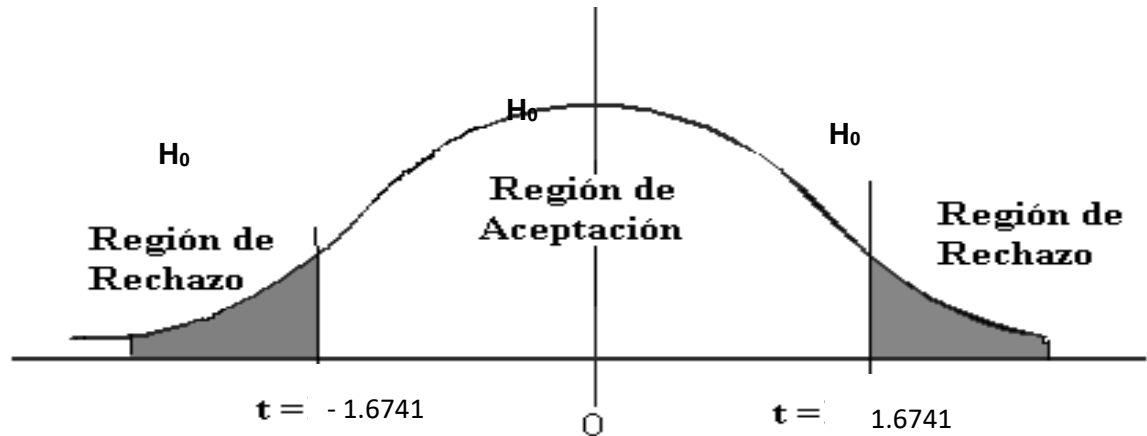


Tabla 20: Coeficiente de las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas

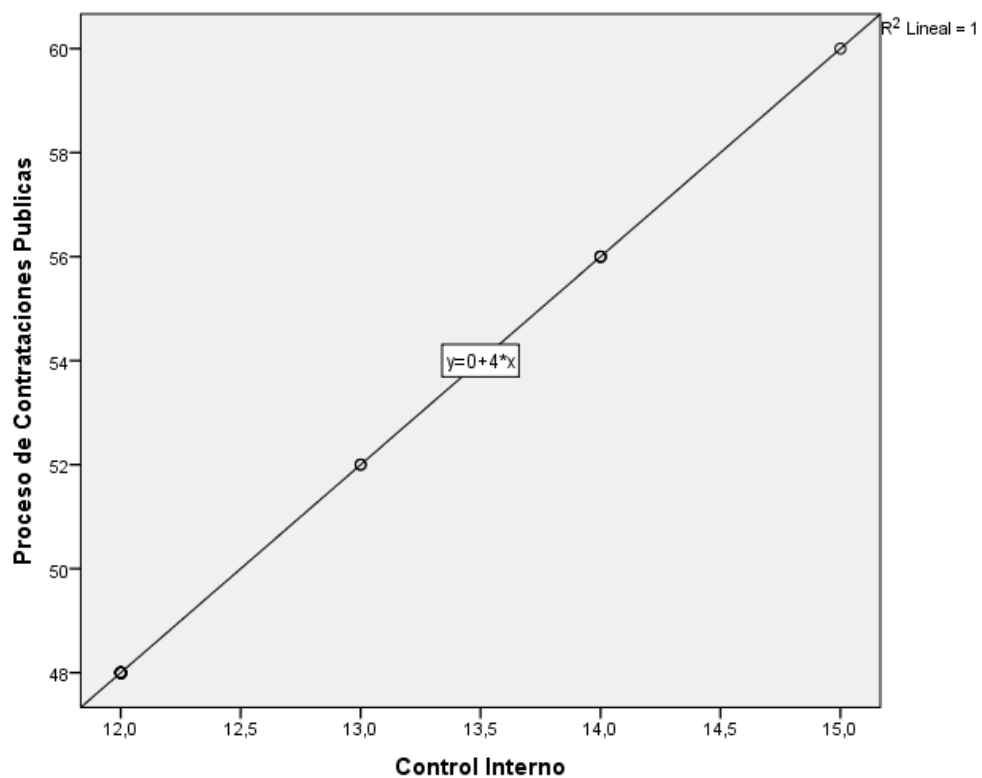
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	0,000	0,000		0.0	0.000
	Control Interno	4,000	0,000	1,000	0.0	0.000

a. Variable dependiente: Proceso de Contrataciones Publicas

b. **Coeficientes^a**

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8: Recta de regresión lineal entre las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas



Fuente: Elaboración propia.

Observando la Tabla 16, el estadístico t de Student calculado (8,769), está fuera de la franja de aceptación de H_0 ($8,769 > 1,6741$) entonces, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 21: Correlación de las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas

Correlaciones		Control Interno	Proceso de Contrataciones Públicas
Control Interno	Correlación de Pearson	1	1,000**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	20	20
Proceso de Contrataciones Publicas	Correlación de Pearson	1,000**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	20	20

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia.

Observando la Tabla 17 y el Grafico 7, indica el coeficiente de correlación de r de Pearson entre las variables Control Interno y Proceso de contrataciones Públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata es de 0,769; lo cual significa una correlación directa, fuerte y significativa entre las variables analizadas, con un nivel de confianza de 95%.

Tabla 22: Resumen del modelo de las variables: Control Interno y Proceso de Contrataciones Públicas

Resumen del modelo

Mod elo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	1,000 ^a	1,000	1,000	0,000	1,000	.	1	18	.

a. Predictores: (Constante), Control Interno

Fuente: elaboración propia.

El coeficiente de variabilidad R cuadrado es de 0,592 como se muestra en la Tabla 18; lo cual significa que el 59,2% de los cambios observados en la variable, control interno es explicado por la variación de la variable contrataciones públicas.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H₀: p = 0:

No existe el nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del órgano encargado de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016

H₁: p ≠ 0:

Existe el nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del órgano encargado de contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H₀: p = 0:

No existe el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2016

H₁: p ≠ 0:

Existe el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2016.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H₀: p = 0:

No existe el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2016.

H₁: p ≠ 0:

Existe el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2016.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4**H₀: p = 0:**

No existe el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2016.

H₁: p ≠ 0:

Existe el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2016.

4.3. Referencia analítica del autodiagnóstico de control interno en el proceso de contrataciones públicas (referencia documentaria administrativa)

El objetivo principal del presente estudio es determinar los riesgos del control interno en los procesos de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016; para lo cual presentamos a continuación los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva y lógica acompañado de su análisis respectivo.

4.4. Instrumento de apoyo.

CUADRO N° 1

Autodiagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contrataciones Públicas

AUTODIAGNOSTICO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA						
				NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
N°	SECCIONES	SUBTEMAS	TOTALES	4-6	1-3	0
1	GENERALIDADES	SUBTOTAL	9	6	0	3
2	PLANIFICACION Y ACTUACIONES PREPARATORIAS	CUADRO DE NECESIDADES	12	10	0	2
		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	8	5	1	2
		REQUERIMIENTO	11	7	3	1
		INDAGACIONES DE MERCADO	10	4	3	3
		EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	3	1	0	2
		DESIGNACION Y ACTUACION DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	9	3	1	5
		SUBTOTAL	53	30	8	15
3	SELECCION	SUBTOTAL	22	8	2	12
4	CONTRATUAL	SUBTOTAL	9	5	2	2
TOTAL			93	49	12	32

De las 93 preguntas del cuestionario, se tiene 49 respuestas de alto riesgo, 12 de mediano riesgo y 32 de bajo riesgo. En el análisis de las respuestas se tiene lo siguiente:

Primero.- El personal, en su mayoría, no se encuentra capacitada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones Estatales (OSCE), ni se ha programado una capacitación. Concluimos, que la falta de capacitación del personal encargado de contrataciones y adquisiciones se traduce en un riesgo considerable en presentarse irregularidades en las mismas.

Segundo.- El Cuadro de Necesidades (CCNN), no está ligado al Plan Operativo Institucional (POI), ni al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el área usuaria no incorpora las Especificaciones Técnicas (bienes), ni Términos de Referencia (servicios) en sus requerimientos; todo lo anterior lleva a adoptar acciones de alto riesgo en las indagaciones de mercado; por lo cual el Plan Anual de Contrataciones presenta debilidades

y no se le puede hacer un seguimiento efectivo, presentando alto riesgo de irregularidades en la formulación del Expediente de Contratación, en el Proceso de Selección y en el Comité de Selección.

Tercero.- El Comité de Selección no verifica que los postores se encuentren inscritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; no publicita sus procesos de contrataciones, antes de integrar las bases no verifica si los postores han presentado observaciones; y éstas no son remitidas al Órgano Encargado de la Contrataciones; no verifica la validez de la documentación presentada, y al postor ganador no lo verifica si se encuentra inscrito en el registro de proveedores. Significando que no se cumple la normativa correspondiente.

Cuarto.- La Oficina Encargada de las Contrataciones – OEC, no envía el contrato al área usuaria para su supervisión, ni la documentación pertinente a almacén. La OEC no cuenta con un personal administrativo responsable de la gestión administrativa del contrato, ni se cuenta con lineamientos para la ejecución contractual; ni con un registro de documentos, ni un soporte de base de datos. No existe un formato de Excel para la aplicación de penalidades a los proveedores. Nuevamente se incumple la Ley de Contrataciones.

CUADRO N° 2

Autodiagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contrataciones Públicas - Generalidades

AUTODIAGNOSTICO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA						
				NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
N°	SECCIONES	SUBTEMAS	TOTALES	4-6	1-3	0
1	GENERALIDADES	SUBTOTAL	9	6	0	3

Como se puede apreciar de las 9 preguntas que se plantean 3 tienen respuestas de nivel de riesgo bajo y 6 tienen un riesgo alto. Haciendo un análisis de las respuestas se tiene lo siguiente:

El personal del OEC no se encuentra certificado por la OSCE; lo que no garantiza el cumplimiento de la normativa correspondiente. Así mismo, no existe un plan de Capacitación que incluya la Ley de Contrataciones y su Reglamento, Ética de la Función Pública, encontrándose con mayor vulnerabilidad de ser pasible al fenómeno de la corrupción.

La información de contrataciones no se encuentra en el Portal de Transparencia de la entidad, incumpliendo con la normativa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La OEC de la MPT no cuenta con indicadores de desempeño en esta función.

Todo lo anterior contribuye a que exista un alto riesgo en el Control Interno en las Contrataciones Públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CUADRO N° 3

Autodiagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contrataciones Públicas – Planificación y Actuaciones Preparatorias

AUTODIAGNOSTICO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA						
				NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
N°	SECCIONES	SUBTEMAS	TOTALES	4-6	1-3	0
2	PLANIFICACION Y ACTUACIONES PREPARATORIAS	CUADRO DE NECESIDADES	12	10	0	2
		PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	8	5	1	2
		REQUERIMIENTO	11	7	3	1
		INDAGACIONES DE MERCADO	10	4	3	3
		EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	3	1	0	2
		DESIGNACION Y ACTUACION DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	9	3	1	5
		SUBTOTAL	53	30	8	15

La **primera subsección** está referida al **Cuadro de Necesidades**, de las 12 preguntas, tenemos 10 respuestas de alto riesgo y 2 de bajo riesgo. Del análisis de las respuestas se puede desprender las siguientes conclusiones:

- No se cuenta con un cuadro de necesidades ligado al Plan Operativo Institucional - POI institucional, ni un Cuadro Consolidado de Necesidades (CCN)
- La OEC no ajusta el Cuadro Consolidado de Necesidades - CCN en base al presupuesto asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA.
- Las áreas usuarias remiten su cuadro de necesidades sin las Especificaciones Técnicas (EETT), en caso de bienes y sin los Términos de Referencia (TDR) en caso de servicios.

La segunda subsección, corresponde al **Plan Anual de Contrataciones (PAC)**; de las 8 preguntas, 5 respuestas se encuentran en Alto riesgo, 1 en medio y 2 de bajo riesgo; de ello se desprende las siguientes debilidades:

- Si bien la entidad cuenta con el PAC aprobado, este no se ha elaborado con la información del Cuadro Consolidado de Necesidades CCN, ni se ha aprobado adjuntando las Especificaciones Técnicas EETT, Términos de Referencia TDR.
- No se elabora informes periódicos en la ejecución del PAC para efectos de la supervisión y seguimiento.

Con respecto a la subsección denominada **proceso de Requerimiento**, es el segundo proceso con mayor riesgo, 7 respuestas son de alto riesgo, 3 son de mediano riesgo y 1 es de bajo riesgo; ellas nos permiten concluir en lo siguiente:

- No existen lineamientos para que el área usuaria formule sus requerimientos, menos las Especificaciones Técnicas EETT y los Términos de Referencia TDR, asimismo no define la prestación principal ni la accesoria.

- El área usuaria no cumple con gestionar el informe técnico correspondiente en el caso de software, su licencia, así como en el caso de computadoras personales.
- El usuario nunca verifica el listado de bienes y servicios comunes, ni verifica las fichas de homologación.

En referencia al subproceso denominado **Indagaciones en el Mercado**, tenemos de las 10 preguntas, 4 respuestas son de alto riesgo, 3 de mediano y 3 de bajo riesgo, lo que permite llegar a las siguientes conclusiones:

- No existe un formato para solicitar cotizaciones a los proveedores.
- La OEC no cuenta con formato de certificación del crédito presupuestario.
- La OEC no cuenta con registros de procedimientos de selección.
- A veces la OEC solicita la validación del área usuaria y/o técnica; así como remite las observaciones a las indicadas áreas con las observaciones de los proveedores.

En el punto referido al **Expediente de Contratación**, tenemos las siguientes observaciones, de 3 preguntas, 1 respuesta se coloca en alto riesgo y 2 en bajo riesgo; se concluye:

- No se cuenta con un formato para solicitar el expediente de contrataciones.

En la sub sección denominada **Designación y Actuación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección**, de las 9 preguntas se tiene que 5 respuestas son de bajo riesgo; 1 en mediano riesgo y 3 en alto riesgo; por lo que se deduce lo siguiente:

- La MPT no cuenta con formato establecido, además de obviarse las notificaciones a los miembros del Comité de Selección, al momento de que estos son elegidos.

CUADRO N° 4

Autodiagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contrataciones Públicas – Proceso de Selección

AUTODIAGNOSTICO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA						
				NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
N°	SECCIONES	SUBTEMAS	TOTALES	4-6	1-3	0
3	SELECCION	SUBTOTAL	22	8	2	12

Tenemos de las 22 preguntas; 8 respuestas con nivel de riesgo alto, 2 de mediano riesgo y 12 respuestas de bajo riesgo; éstas nos permiten deducir en lo siguiente:

- El Comité de Selección (CS) no verifica que proveedores se encuentran inscritos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, no verifica si los postores han presentado observaciones, no cumple con la publicidad correspondiente.
- El Comité de Selección - CS no remite las observaciones presentadas por los proveedores al órgano encargado de las contrataciones.
- El Comité de Selección - CS no deja constancia de verificación de la vigencia del registro nacional de proveedores (RNP) del postor ganador.

CUADRO N° 5

Autodiagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contrataciones Públicas – Ejecución Contractual

AUTODIAGNOSTICO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA						
NOMBRE DE LA ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA						
				NIVEL DE RIESGO		
				ALTO	MEDIO	BAJO
N°	SECCIONES	SUBTEMAS	TOTALES	4-6	1-3	0
4	CONTRATUAL	SUBTOTAL	9	5	2	2

Observamos que de las 9 preguntas en la sección de la ejecución contractual; 5 respuestas son de nivel de riesgo alto, 2 de riesgo medio y 2 de bajo riesgo. Analizando las respuestas concluimos en lo siguiente:

- La Oficina Encargada de las Contrataciones – OEC, no envía el contrato al área usuaria para su supervisión, ni la documentación pertinente a almacén.
- La OEC no cuenta con un personal administrativo responsable de la gestión administrativa del contrato, no cuenta con lineamientos para la ejecución contractual; ni con un registro de documentos.

4.4.1. Análisis del Resultado del Autodiagnóstico de Riesgos de Control Interno en el Proceso de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, debemos señalar cuál es la estructura del **Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)**, en la MPT. Lo primero que debemos anotar es que desde el organigrama institucional, es una Subgerencia, que se encuentra bajo las órdenes de la Gerencia de Administración; su estructura interna se compone de un subgerente, un jefe de contrataciones, un responsable de indagación de mercado, un técnico de abastecimiento y un técnico administrativo; sin embargo, existen en realidad tres personas para desarrollar estas funciones. 1 subgerente y 2 servidores para el área de contrataciones.

La MPT, según el Portal de Transparencia del MEF, para el año 2016, maneja un presupuesto en compra de bienes de 4,4 millones de soles, y Adquisición de Activos No financieros, es decir Proyectos de Inversión, por un monto de 27,5 millones de soles, es decir 31,9 millones de soles, monto que debería administrar el OEC.

Con la hipótesis planteada, en el sentido que existe un alto nivel de riesgo de control interno en el proceso de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016, es valedera.

CONCLUSIONES

1. El nivel de riesgo asociado a la estructura orgánica es alta, debido a que no existe de un plan de capacitación del personal del órgano encargado de contrataciones sobre las funciones y responsabilidades de su labor, inexistencia de capacitaciones en ética de la función pública y la información de contrataciones no está publicada en el portal de transparencia.
2. El nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias es alta; por los siguientes motivos: el área usuaria elabora el cuadro de necesidades sin considerar el Plan Operativo Institucional, siendo ambos documentos discordantes; la entidad no cuenta con lineamientos y/o disposiciones para la elaboración del cuadro de necesidades que incluyan procedimientos, plazos y responsabilidades; el área usuaria remite su cuadro de necesidades sin adjuntar los términos de referencia y/o especificaciones técnicas y si los cumple no están acorde con los lineamientos internos; no existe un documento que contenga los alcances y consideraciones para la indagación en el mercado; no existe un documento que contenga una estructura estandarizada para la aprobación del expediente de contratación.
3. El nivel de riesgo asociado al proceso de selección es alto, por lo siguiente: el comité de selección no verifica el registro en el sistema electrónico de contrataciones y adquisiciones de los participantes; el comité de selección no realiza la publicación en el SEACE cuando corresponde; finalmente el Comité de Selección no cuenta con un formato de acta de reunión, donde se deje constancia de la recepción de consultas y observaciones, antes de integrar las bases.
4. El nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual es alto, porque el órgano encargado de contrataciones (OEC) no envía al área usuaria la oferta ganadora para la supervisión del contrato; el OEC no

remite a almacén oportunamente la información necesaria para el ingreso de bienes (orden de compra, contrato, oferta ganadora); no existen directivas que establezcan los lineamientos de ejecución contractual, referidas a plazos para ejecutar acciones, actores responsables, control patrimonial, etc.

SUGERENCIAS:

1. Los programas de capacitación especializada cumple un rol importante por tanto las capacitaciones especializadas al personal encargado de contrataciones deben desarrollarse permanentemente en función a las innovaciones jurídicas y administrativas.
2. Establecer los mecanismos de tecnología, favorece la comunicación y la transparencia por tanto todas las contrataciones deben estar debidamente publicadas en el portal de transparencia.
3. La elaboración de directivas con lineamientos y disposiciones con su ejecución, evita actos de corrupción, por lo tanto es imprescindible promover normas eficientes y sostenibles de responsabilidad Jurídica y administrativa.
4. La formalidad en el proceso de contrataciones contribuye y garantiza el proceso de contratación por tanto es prioritario un marco normativo de acuerdo a los regímenes en las contrataciones públicas de bienes y servicios.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta, C. (2013). *Ambito de Desarrollo de los Sistemas Administrativos. Modernizacion del Estado*, 1.
- Bastidas, D., & Pisconte, J. (2009). *Gestion Pública*. Lima: IDEA Internacional.
- Bloom. (2014). "*Criminalizing Kleptocracy? The ICC As a Viable Tool in the Fight Against High corruption*". Washington: Law Review.
- Chirinos, J. C., & Rivas, J. (2015). *El Control Politico en America Latina*. Lima: Centro de Capacitación y Estudios Parlamentarios.
- Comercio. (25 de Enero de 2017). Encuesta de Indice de Percepcion. *Corrupcion*.
- Constitucion Politica de 1933. (1933).
- Contraloria Generla de la Republica. (Noviembre de 2015). *El antidoto contra la corrupcion*. Obtenido de Fuente: Departamento de Control Interno / Gerencia de Estudios y Gestión Pública.
- Convencion de las Naciones Unidas. (2004). *Convencion de las Naciones Unidas contra la Corrupcion*. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf: 04-56160_main_pr
- Danós, J. (2015). El régimen de los contratos estatales en el Perú. *PUCP Derecho Administrativo*, 7-9.
- Decreto Ley N°18750. (28 de Enero de 1971). *Reorganizacion de la Contraloria General de la Republica*.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM. (22 de Marzo de 2007). *Políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional en materia de Anticorrupcio*.

- Decreto Supremo N° 400-2015-F. (25 de Diciembre de 2015). *Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal del año 2016.*
- Democracia, I. a. (2009). *Gestion Publica. Programa de formación: Desarrollo de capacidades*, 30.
- Democracia, I. p. (2009). *Gestion Publica. Programa de formación: Desarrollo de capacidades*, 30.
- Effio, A. (2015). La Falsa Reforma de la normativa de contrataciones del estado. *PUCP Derecho y Sociedad*, 2.
- Electoral, I. p. (2009). *Gestion Publica. Programa de formación: Desarrollo de capacidades*, 30.
- Hellman, J., Kaufmann, D., & Schankerman, M. (2000).
<http://worldbank.org/wbi/governance/pdf/gapmanual.pdf>.
- Internacional, T. (2000). Lucha contra la Coruupcion. *Instrumentos internacionales en materia de lucha contra la corrupción.*
- Internacional, T. (24 de Enero de 2017). Indice de Corrupcion. *Corrpcion en elSector Publico.*
- Kaufmann, D. (1998). Corrupción y Reforma Institucional: El poder de la evidencia empírica. *Revista Perspectivas*, 376, 377.
- Khoury, F. (18 de 03 de 2016). Indice de Corrupcion. *Diario el Comercio.*
- Leiva, H. y. (2015). Control Interno. *Propuestas de políticas*, 9.
- Ley N° 27785. (23 de Julio de 2002). *Ley Organica del Sitema Nacional del Control y de la Contraloria General de la Republica.* Obtenido de Diario Oficial el Peruano.
- Ley N° 27806. (s.f.). *Ley de transparencia y Acceso a la Informacion Publica.*
- Ley N° 27972. (27 de Mayo de 2003). *Ley Organica de las Municipalidades.* Obtenido de

de-funcionamiento/legislacion/2-LEY-N27972-LEY-ORGANICA-DE-MUNICIPALIDADES.pdf: Untitled-3

Ley N° 28716. (Martes de Abril de 2006). *Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.*

Ley N° 29158. (20 de Diciembre de 2007). *Ley Organica del poder Ejecutivo.* Obtenido de Diario el Peruano.

Ley N° 29622. (7 de Diciembre de 2010). *Ley que modifica la Ley N° 27785, y Amplia las facultades en el Proceso para sancionar en materia de responsabilidad Administrativa Funcional.* Obtenido de http://doc.contraloria.gob.pe/normativa/Ley_29622_v1.pdf.

Ley N° 29743. (Sabado de Julio de 2011). *Ley que modifica el articulo 10 de la Ley 28716.*

Ley N°14816. (16 de Enero de 1964). *Ley de Contraloria General de la Republica.*

Ley N°30372. (6 de Diciembre de 2015). *Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.*

Liva, D. y. (2015). *Control Interno como Herramienta para una Gestion Pública eficiente y prevencion de irregularidades.* Lima: CIES.

Machado, M. A. (2006). *Construyendo Ciudadanía Forjamos un País sin Corrupción.* Lima: Justprint SAC.

Meta 28 Guia para el Cumplimineto. (Febrero de 2016). *Implementacion del Control Interno (FASE DE PLANIFICACIÓN) en el Proceso de Contratacion Pública.* Obtenido de Web: www.buenagobernanza.org.pe.

N°320-2006-CG, R. d. (3 de Noviembre de 2006). *Normas del Control Interno.* Obtenido de ww.contraloria.com.

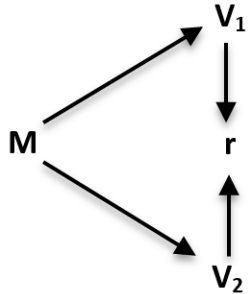
O., C. R. (2012). *Control Interno como Herramineta de Gestion y Evaluacion.* Lima: Instituto Pacifico.

- Plan Nacional de lucha contra la Corrupcion. (14 de Diciembre de 2012).
<http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2012/Diciembre/09/DS-119-2012-PCM.pdf>. Obtenido de DS-119-2012-PCM.pdf
- Porrúa, F. (1999). *Teoría del Estado*. Mexico: Editorial Porrúa.
- Resolucion de Contraloria General N° 458-2008-CG. (30 de Octubre de 2008).
Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades.
- Resolucion de Contraloria General N°149-2016-CG. (13 de Mayo de 2016).
Se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementacion del Sistema de Control Interno en las Entidades Del Estado".
- RODRÍGUEZ ARDILES, R. (2010). *PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*. LIMA.
- Tirado, D. R. (2013). El Laberinto Estatal: Historia, Evolucion y conceptos de la Contratacion Admnistrativa en el Perú. *Arbitraje PUCP*, 10-15.
- Vega, E. (2018). La Corrupcion y el grave daño a la Gobernabilidad.
Intercambio.
- Vera, M. (2009). *Sistema de Abastecimiento Contrataciones del Estado Gestión de Almacenes y Control Patrimonial*. Lima: Instituto Pacífica Editores S.A.C.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.

TÍTULO:					
Autodiagnóstico de riesgos de control interno en el proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	POBLACION, MUESTRA, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Cuál es la situación de riesgos del control interno en el proceso de contratación pública en la municipalidad provincial de Tambopata 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS.</p> <p>1.- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del Órgano Encargado de Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016?</p> <p>2- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?</p> <p>3.- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar los riesgos del control interno en los procesos de contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>1) Identificar el nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del Órgano Encargado de Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata. 2016</p> <p>2) Identificar el nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.</p> <p>3) identificar el nivel de riesgo asociado al proceso de</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Existe un alto nivel de riesgo en el control interno del proceso de contratación pública en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</p> <p>1.- El nivel de riesgo asociado a la estructura organizacional del órgano Encargado de Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016; es alto.</p> <p>2.- El nivel de riesgo asociado a la planificación y actuaciones preparatorias en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016; es alto.</p> <p>3.- El nivel de riesgo asociado al proceso de selección en las contrataciones públicas en la</p>	<p>Variable de estudio 1:</p> <p>V1: Riesgos de control interno.</p> <p>Variable de estudio 1:</p> <p>V2: Proceso de contrataciones Públicas.</p>	<p>Es una investigación CUANTITATIVA, busca determinar las características de las relaciones entre las variables, los datos son numéricos, se cuantifican y se someten a análisis estadísticos, DESCRIPTIVA – CORRELACIONAL “Los estudios correlacionales son un tipo de investigación descriptiva que intenta determinar el grado de relación existente entre las variables.” (Ary, Jacobs y Razavieh, 1989, p. 318).</p> <p>Diseño de la Investigación.</p> <p>Corresponde al diseño no experimental, enfoque cuantitativo, descriptivo transversal. Es de tipo descriptivo porque la investigación se centra en evaluar una situación o contexto en un punto del tiempo; transversal, debido a que se recolectan datos en un solo momento, siendo su propósito describir la variable y analizar su incidencia (Sampieri, Hernandez. 2014).</p>	<p>Población y Muestra.</p> <p>Población.</p> <p>La población está sujeta a los trabajadores nombrados de la Municipalidad Provincial de Tambopata.</p> <p>Muestra.</p> <p>La muestra se ha determinado, aplicando el muestreo por conveniencia, en un número de 20 sujetándose al muestreo no paramétrico.</p> <p>Métodos y Técnicas.</p> <p>Método de la Investigación.</p> <p>Es una investigación que implica El método científico es el procedimiento planteado que se sigue en la investigación para descubrir las formas de existencia de los procesos objetivos, para desentrañar sus conexiones internas y externas, para generalizar y profundizar los conocimientos así adquiridos, para llegar a demostrarlos con rigor racional y para comprobarlos en el experimento y con las técnicas de su aplicación (El Método Científico y sus Etapas, Ramón Ruiz, México</p>

<p>la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016?</p> <p>4.- ¿Cuál es el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año fiscal 2016?</p>	<p>selección en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.</p> <p>4) Identificar el nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016.</p>	<p>Municipalidad Provincial de Tambopata 2016; es alto.</p> <p>4.- El nivel de riesgo asociado a la ejecución contractual en las contrataciones públicas en la Municipalidad Provincial de Tambopata 2016; es alto.</p>		 <p>Donde:</p> <p>M : muestra</p> <p>V1: control interno</p> <p>V2: Proceso de Contrataciones Publicas</p> <p>r : correlación</p>	<p>2007), también se utilizó el método deductivo inductivo, aplicando la herramienta de autodiagnóstico propuesta por el MEF, la que permitió elaborar la encuesta.</p> <p>TÉCNICAS</p> <p>En la presente investigación se utilizó el programa estadístico SPSS la que permitió elaborar cuadros tablas, diagramas, etc.</p> <p>El instrumento que se utilizó es la encuesta – cuestionario.</p> <p>INSTRUMENTO:</p> <p>Encuesta - Cuestionario</p>
--	---	---	--	---	---

Anexo 2: Instrumento.**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS****ENCUESTA DE TESIS****“AUTODIAGNÓSTICO DE RIESGOS DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
2016”**

NOTA: Las preguntas que vas a responder se refieren al proceso de las contrataciones públicas. Lea atentamente las siguientes preguntas y marca con una X en el recuadro de la respuesta con la que te identificas, resuelve en forma personal.

1. Variable: Riesgo de Control Interno**MARQUE CON UN ASPA(x) SUS RESPUESTAS EN LOS RECUADROS**

Nunca	Algunas Veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4

N°	Dimensión: Desarrollo del Sistema de Control Interno	1	2	3	4
1	El comité de control interno, informó al personal de la MPT sobre los beneficios de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad				
2	¿Usted Considera que la CGR cumple con las capacitaciones al personal encargado para el proceso de implementación de control interno?				
3	¿Considera usted que existen documentos guía apropiado para la implementación de control interno?				
4	¿Considera usted la necesidad de un plan de trabajo para la implementación de control interno?				
5	¿Considera usted necesario el acompañamiento por parte de la CGR en el proceso de implementación del control interno?				
	Dimensión: Acciones de Control Interno	1	2	3	4
1	¿Las autoridades administrativas trabajan para crear un ambiente de compromiso en la entidad respecto a la implementación de control interno?				
2	¿El Control Interno formula directivas internas concordantes con los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República?				

3	¿EL Control Interno formula un plan de trabajo para asegurar la implementación, conservación y perfeccionamiento del sistema de control interno?				
4	¿El Comité de Control Interno elabora los procedimientos para el proceso de implementación de control interno?				
5	¿El comité de control interno coordina con la OCI para la correcta determinación en los procedimientos?				
	Dimensión: Evaluación del Sistema de Control Interno	1	2	3	4
1	¿Usted considera que la municipalidad provincial de Tambopata ha definido sus acciones para su implementación de acuerdo a su estructura orgánica?				
2	Usted considera que la implementación del control interno en la entidad es beneficiosa para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.				
3	Considera usted que la organización del sistema de control interno en la Municipalidad Provincial de Tambopata es conforme a normativa.				
4	¿Usted Considera que la implementación del control interno en la MPT cuenta con una articulación de actividades en el personal?				
5	Considera usted que los integrantes del Comité de Control Interno se encuentran comprometidos con las actividades que desarrolla				

2. Variable: Proceso de Contrataciones Públicas

MARQUE CON UN ASPA(x) SUS RESPUESTAS EN LOS RECUADROS

Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4

N°	Dimensión: Estructura Orgánica.	1	2	3	4
1	¿Considera usted que se ejecuta el Plan de capacitaciones en el personal del órgano encargado de contrataciones?				
2	¿Usted Considera que el personal vinculado al órgano encargado de contrataciones a recibido algún tipo de capacitación en temas de ética de la función pública?				

3	¿Considera usted que la información de contrataciones de la entidad están publicadas en el portal de transparencia?				
N°	Dimensión: Planificación y Actuaciones Preparatorias	1	2	3	4
1	¿Usted considera que las áreas usuarias elaboran su cuadro de necesidades conforme al Plan Operativo Institucional?				
2	¿Considera Usted que la entidad cuenta con directivas de procedimiento para la elaboración del cuadro de necesidades?				
3	¿Usted considera que las áreas usuarias remiten su cuadro de necesidades ajuntando términos de referencia y/o especificaciones técnicas?				
4	¿Usted considera que el área usuaria elabora las especificaciones técnicas y términos de referencia de acuerdo a los lineamientos internos?				
5	¿El OEC utiliza un formato establecido para la realización de la indagación en el mercado de bienes y servicios a contratar y/o adquirir?				
6	¿Usted considera que el órgano encargado de contrataciones cuenta con un formato de estructura estandarizada para la aprobación del expediente de contratación?				
	Dimensión Selección	1	2	3	4
1	¿Considera Usted que el comité de selección cumple con verificar que los proveedores y participantes se hayan registrado en el SEACE (sistema electrónico de contrataciones y adquisiciones)?				
2	¿Considera Usted que el comité de selección cumple oportunamente con la publicación en el SEACE?				
3	¿Usted considera que el comité de selección hace constancia de la recepción de consultas y observaciones de los participantes antes de integrar a las bases?				
	Dimensión: Ejecución Contractual	1	2	3	4
1	¿Usted considera que el órgano encargado de contrataciones cumple con expedir al área usuaria la documentación correspondiente para la supervisión de los contratos?				
2	¿Considera Usted que el órgano encargado de contrataciones cumple con remitir la información pertinente al área de abastecimiento para su respectivo ingreso de bienes o ejecución del servicio?				
3	¿Considera usted que existe directivas de la entidad, donde se determina los lineamientos para la ejecución contractual?				

Anexo 3: Solicitud de autorización para realización del estudio



Puerto Maldonado, 24 de Octubre de 2018.

OFICIO N° 242 -2018-MPT-GM.

SEÑOR:
ASCUE HUILLCA EDGAR
 Estudiante UNAMAD
 CALLE LAGO SANDOVAL - LA JOYA

CIUDAD.-

ASUNTO : ACREDITACION DE APLICACIÓN DE ENCUESTA ACADÉMICA
 REF. : EXP. N°19266 - SOLICITUD S/N.
 Carta N°748-2018-MPT-GAF/SGA.

Es propicia la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal y en atención al documento en referencia, señalar lo siguiente:

Que, los estudiantes: Edgar Ascue Huillca, identificado con DNI N°45233150 y Giovanna Huayhua Cahuana, identificada con DNI N° 29664182; efectivamente realizaron la aplicación de encuesta en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2016, este con relación a la investigación académica.

Esta institución, consta dicha acreditación y autorización mediante este documento escrito para los fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarles mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

DR. JOSE N. CAROCHO SANCHEZ
 GERENTE MUNICIPAL

ACUER
 LC
 Kicobda
 Arch.
 Ser N° 4018
 Folios: 05

Anexo 4: Solicitud de validación del instrumento

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

SOLICITO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Señor(a):

M^g. RONALD QUIÑE FLORES

Presente.

De mi mayor consideración;

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que venimos realizando un estudio de investigación denominado: "Autodiagnóstico de riesgos de control interno en el proceso de contratación en la Municipalidad de Provincial de Tambopata, 2016"; para lo cual hemos diseñado una encuesta estructurada para la recolección de datos.

Por tal motivo, solicitamos a usted, como persona experta en el tema, su evaluación y si correspondiera su aprobación de la misma.

Por lo expuesto; pido a usted acceder a la solicitud y agradecemos por anticipada su colaboración en el presente estudio.

Puerto Maldonado, 02 de Febrero del 2018

Fiscal Asesor Auditor


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

SOLICITO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Señor(a):

P.L. FREDY DUENYA LINART

Presente.

De mi mayor consideración;

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que venimos realizando un estudio de investigación denominado: "Autodiagnóstico de riesgos de control interno en el proceso de contratación en la Municipalidad de Provincial de Tambopata, 2016"; para lo cual hemos diseñado una encuesta estructurada para la recolección de datos.

Por tal motivo, solicitamos a usted, como persona experta en el tema, su evaluación y si correspondiera su aprobación de la misma.

Por lo expuesto; pido a usted acceder a la solicitud y agradecemos por anticipada su colaboración en el presente estudio.

Puerto Maldonado, 02 de Febrero del 2018


Irene Ascue Huilca
DNI: 43233190

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

SOLICITO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Señor(a):

Sr. Aldo Rengifo Valen

Presente.

De mi mayor consideración;

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez manifestarle que venimos realizando un estudio de investigación denominado: "Autodiagnóstico de riesgos de control interno en el proceso de contratación en la Municipalidad de Provincial de Tambopata, 2016"; para lo cual hemos diseñado una encuesta estructurada para la recolección de datos.

Por tal motivo, solicitamos a usted, como persona experta en el tema, su evaluación y si correspondiera su aprobación de la misma.

Por lo expuesto; pido a usted acceder a la solicitud y agradecemos por anticipada su colaboración en el presente estudio.

Puerto Maldonado, 02 de Febrero del 2018



Fátima Escobedo Huillca
#5223150

Anexo 5: Ficha de validación

FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto: "AUTODIAGNÓSTICO DE RIESGOS DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA 2016"

Nombre de los testistas:

- HUAYHUA CAHUANA, Giovanna N.
- ASCUE HUILLCA, Edgar.

Experto: Mr. RONALD QUIJPE FLORES

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa(X) en el casillero correspondiente.

N°	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades		X			
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.			X		
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.			X		
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos demográficos, instrucciones			X		
5	Confiabilidad	El instrumento es confiables porque se aplicó el test-retest (piloto)			X		
6	Control de sesgo	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas			X		
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido			X		

		redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular					
8	Marco de Referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información.	X				
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.			X		
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado			X		

Observaciones:.....

En consecuencia el instrumento puede ser aplicado-

Puerto Maldonado, 03 de febrero del 2018



Firma

DNI: 24790428

Mg. RONALDO QUIPE FLORES.

FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto: "AUTODIAGNÓSTICO DE RIESGOS DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA 2016"

Nombre de los testistas:

- HUAYHUA CAHUANA, Giovanna N.
- ASCUE HUILLCA, Edgar.

Experto: Dr. Freddy Dueñas Amores

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa(X) en el casillero correspondiente.

Nº	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades			✓		
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.			✓		
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.			✓		
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos demográficos, instrucciones			✓		
5	Confiabilidad	El instrumento es confiable porque se aplicó el test-retest (piloto).			✓		
6	Control de sesgo	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas			✓		
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido			✓		

		redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular					
8	Marco de Referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información.			✓		
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.			✓		
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado.			✓		

Observaciones:..... *ninguna*

En consecuencia el instrumento puede ser aplicado-

Puerto Maldonado, 03 de febrero del 2018

[Firma]
 Firma
 DNI: 23864419
 Dr. Fredy Domínguez Pinares

FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título del Proyecto: "AUTODIAGNÓSTICO DE RIESGOS DEL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA 2016"

Nombre de los tesisistas:

- HUAYHUA CAHUANA, Giovanna N.
- ASCUE HUILLCA, Edgar.

Experto: Alda Rengifo Kaha

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa(X) en el casillero correspondiente.

N°	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	X				
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.	X				
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.		X			
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos demográficos, instrucciones		X			
5	Confiabilidad	El instrumento es confiable porque se aplicó el test-retest (piloto)		X			
6	Control de sesgo	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas		X			
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido		X			

		redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular		X			
8	Marco de Referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información		X			
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.		X			
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado		X			

Observaciones: *Ninguna.*

En consecuencia el instrumento puede ser aplicado-

Puerto Maldonado, 03 de Octubre del 2018.


 Aldo Brindley Kaha
 CAMDO. 190

Anexo 6: Consentimiento informado

Consentimiento Informado para participante de estudio de investigación

La presente investigación es conducida por los Bach. Giovanna Natividad Huayhua Cahuana y Edgar Ascue Huilca, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el objetivo del estudio es determinar los riesgos de control interno en los procesos de contrataciones públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Año 2016.

Si usted accede a participar en la investigación, se le pedirá responder preguntas de un cuestionario, que le tomará aproximadamente cinco minutos, el cuestionario es anónimo.

La participación del estudio es voluntaria, la información que se recoja es confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la presente investigación.

Agradecemos su participación y colaboración en el estudio.

Acepto participar en esta investigación ()

No acepto participar en esta investigación ()

